



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**TRIBUNAL**  
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: 14-ABRIL-2009		ORIGINADO EN:	
PROCESO No. 010-2009		CUERPO No. 1	
TIPO DE RECURSO:			
ACCIONANTE: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR:	
Domicilio Judicial Electrónico:		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: MARCO ANTONIO AGOSTA HORDU Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR:	
Domicilio Judicial Electrónico:		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia:	Cantón:	Provincia:	
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ: DRA. KIRENA ENRIQUE OCHOA		SECRETARIO RELATOR: DRA. SANDRA HELO HORDU	
OBSERVACIONES:		<div style="border: 2px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <p><b>C            N            E</b></p> <p><b>TUC</b></p> <p><b>MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE</b></p> </div>	



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 SECRETARIA GENERAL

**NOTIFICACIÓN No. 0 1753**

**PARA: DIRECTOR DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS**

**DE: SECRETARIO GENERAL**

**FECHA: QUITO, 7 DE AGOSTO DE 2008**

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Tribunal Supremo Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en sesión ordinaria del día miércoles 6 de agosto de 2008, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

**PLE-TSE-14-6-8-2008**

"Visto el informe No. 0137-DOP-TSE-2008 de 5 de agosto del 2008, del Director de Organizaciones Políticas, el Pleno del Tribunal Supremo Electoral dispone al señor Secretario General remita oficio de contestación al señor Emilio Molineros Arévalo, a través del que se dará a conocer que si un grupo de ciudadanos desea participar dentro del actual proceso electoral, sin estar debidamente inscrito como partido o movimiento político en el Tribunal Supremo Electoral, el referido grupo político deberá integrarse legalmente y a través de Asamblea Pública designar un Tesorero Único de Campaña, para poder solicitar la entrega del formulario correspondiente, y posteriormente se cumplirá con los requisitos establecidos en la ley para el registro definitivo. Se deja constancia que en el Tribunal Supremo Electoral se inscribirá únicamente a los Tesoreros de Campaña que participarán en el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, a nivel nacional, y los Tribunales Provinciales Electorales inscribirán a los Tesoreros Únicos de Campaña que participen a nivel Provincial."

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Tribunal Supremo Electoral a los seis días del mes de agosto del dos mil ocho.- Lo Certifico Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

/acm.

**TSE** TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 DIRECCION DE ORGANIZACIONES POLITICAS  
 RECIBIDO POR: [Firma]  
 FECHA: 14/08/08  
 HORA: 10:07-08  
 TRAMITE: 700  
**FOTOCOPIAS**

CERTIFICO: Que las  
 antecedentes son iguales a los ORIGINALES que  
 se encuentran en los ARCHIVOS

Quito, de 07 ABR 2008

**EL SECRETARIO GENERAL**

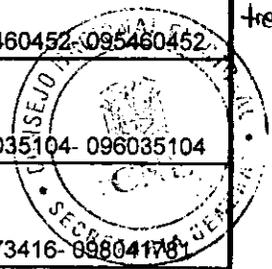
TESOREROS DE CAMPAÑA REFERENDUM 2008



- 2 -  
dos.

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	N. TESORERO	FECHA DE INSCRIPCIÓN	N. TELEFONOS
1	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	KATTY SORAYA VACA ARMAS	09/08/2008	3111882- 2506330
2	PARTIDO UNA NUEVA OPCIÓN UNO	FERNANDO MAURICIO VILLACIS CADENA	12/08/2008	2245381- 099953839
3	PARTIDO CONCENTRACIÓN DE FUERZAS POPULARES	MANOLO XAVIER GONZALEZ NARANJO	11/08/2008	2292136- 042565340- 042523120
4	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO"	PEDRO ADOLFO MONCAYO	08/08/2008	2467070- 2906591
5	MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRÁTICO	LAURA MARÍA ARMAS TIPÁN	05/08/2008	2571160- 2526111
6	PARTIDO UNIÓN DEMÓCRATA CRISTIANA	MÓNICA SUSANA MUÑOZ SÁNCHEZ	11/08/2008	2566173- 2900968
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL, PRIAN, LISTAS 7	MARTÍN ANTONIO REYES LOOR	12/08/2008	2442055- 283473
8	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO	EDIE RAÚL VALENCIA CARRERA	11/08/2008	2221764- 2221764
9	PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO	EDUARDO ALEJANDRO VELARDE BARRERA	11/08/2008	2373317- 2222970
10	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA Y SOBERANA, LISTAS 35	GALO BORJA PÉREZ	11/08/2008	072920417- 072934375
11	MOVIMIENTO LIBERTARIO	FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND	07/08/2008	2248789- 2206556
12	AGRUPACION GENTE LIBRE	DENNIS GERMAN NAVAS TUMIPAMBA	11/08/2008	3202504- 2235709
13	MOVIMIENTO CIUDADANA ECUADOR PRACMÁTICO	MARIO IVÁN VILLAVICENCIO	11/08/2008	052651037- 052631663
14	MOVIMIENTO NACIONAL PAIS AQUÍ ESTOY	ALEJANDRO SANTIAGO JURADO MANTILLA	11/08/2008	099450696- 085550924-
15	AGRUPACION MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA	JORGE ANTONIO RIVERA RAMIREZ	11/08/2008	2347174- 098125782
16	MOVIMIENTO VERDE ECOLÓGICO	NANCY MARÍA LEÓN MORÁN	11/08/2008	2828150- 2554347
17	AGRUPACION CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA	CARLOS LUIS MANOSALVAS SILVA	11/08/2008	2374593- 2986570- 2986570
18	MOVIMIENTO CONCERTACIÓN NACIONAL DEMOCRÁTICA	CARLOS EDUARDO BUSTAMANTE SALVADOR	11/08/2008	2293109- 22230312
19	MOVIMIENTO INDENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.	DANIEL ERNESTO CUELLAR ARAUJO	11/08/2008	248536-248536
20	MOVIMIENTO MOVIMIENTO UNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES	JIMMY FERNANDO HURTADO PASPUEL	11/08/2008	2443770- 091775827
21	MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECER	RÓMULO MACAS DUQUE	11/08/2008	2827232- 2827353
22	AGRUPACIÓN MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD	ALEJANDRA ELIZABETH MEJÍA RUÍZ	11/08/2008	93837917

23	AGRUPACION MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL	MARÍA ELIZABETH BARZOLA RÍOS	11/08/2008	227589- 094604472
24	AGRUPACIÓN CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA	CARLOS LUIS MANOSALVAS SILVA	11/08/2008	
25	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	MARLON FABRICIO ORTEGA	12/08/2008	042391921- 2956138
26	PARTIDO RED ETICA Y DEMOCRACIA	JORGE WASHINGTON ACOSTA ORELLANA	12/08/2008	2241450- 6035775- 093148996
27	PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRATICA	JULIO ALFREDO MOLINA MOLINA	12/08/2008	022240471- 022564436
28	PARTIDO POLÍTICO MANÁ LISTA 14	VICENTE NAPOLEÓN BONILLA LOPEZ	12/08/2008	
29	FEDERACION DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL ECUADOR FEUE	LUIS RODOLFO CHARRO CHASIPANTA	12/08/2008	2660746- 2235529
30	MOVIMIENTO FORTALEZA CIUDADANA LISTAS 47	CARLOS COLÓN VILLEGAS CRUZ	12/08/2008	213751- 099296019
31	MOVIMIENTO AGRUPACIÓN NACIONAL MUJERES MAJADERAS	EVELYN VERONICA CABEZAS GONZÁLES	12/08/2008	099450696- 097212218
32	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CAMBIO SIGLO XXI LISTAS 45	ALBA FIDELINA SANCHEZ ORTIZ	12/08/2008	3520093- 2249728
33	GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMON BOLÍVAR	LUIS ALFREDO CHAUVIN ALVEAR	12/08/2008	099628293- 022320266
34	MOVIMIENTO PROCESO DE PAZ	JOSÉ ALONSO CAÑAS	12/08/2008	3203437- 2556842
35	MOVIMIENTO SOCIAL SIEMPRE INCLUYENTE	GUILLERMO GEOVANNY CAMPOS VITERI	12/08/2008	2375648- 2375648
36	MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA	ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ	12/08/2008	2424374- 2424374
37	MOVIMIENTO JUSTICIA EDUCACION Y VERDAD	MILTON FERNANDO VELASCO GUANOLUISA	12/08/2008	2945873-082500739
38	MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA	JORGE DIMITRI ESCOBAR ESCOBAR	12/08/2008	096039898- 096039898
39	MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO	VILMA DEL ROSARIO MEDINA NARVAEZ	12/08/2008	2551906-093332045
40	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL	OMAR VINICIO HERRERA ROMERO	12/08/2008	2471372- 084642470- 094552967
41	FRENTE NACIONAL FRENA	DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA	12/08/2008	2535744- 2535744- 2535744
42	MOVIMIENTO LAICOS COMPROMETIDOS	TIRZO GALARZA CASTRO	12/08/2008	042496496- 042351310
43	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL MITS, 151	MIGUEL ANGEL MANCHENO	12/08/2008	2649269- 2688359- 087080821
44	MOVIMIENTO SOCIAL DESPERTAR 2008	MARIA JINGER CUN ROMERO	12/08/2008	84494695



45	UNION LAICA DE JOVENES PRO SI CONCIENTE	MARTHA VERONICA VERA	12/08/2008	095460452-095460452
46	UNION LAICA DE PROFESIONALES Y ACADEMICOS NACIONALES EN APOYO AL SI	CARLOS MANUEL VERA	12/08/2008	096035104-096035104
47	GRUPO CIUDADANO FRENTE REVOLUCIONARIO MUJERES DEL ECUADOR	CORNELIA GIOMAR GUZMAN GALLEGOS	12/08/2008	2373416-096041761
48	UNIÓN LAICA DE MUJERES PROPOSITIVAS	MARÍA DEL CARMEN LUNA BOADA	12/08/2008	2484333-092386670
49	UNION DE VOLUNTADES NACIONALES POR EL SI INFORMADO	RAUL ALFONSO SANCHEZ JARRIN	12/08/2008	2655559-099194328
50	ALIANZA TERCERA REPUBLICA ALBA	CLAUDIO MARCELO ARCOS PROAÑO	12/08/2008	
51	MOVIMIENTO EMPRENDER ECUADOR	LUIS PATRICIO MENDEZ GUERRERO	12/08/2008	2455101-2414800
52	MOVIMIENTO EMANCIPACIÓN	MARIA PASIONARIA ESCOBAR ZURITA	12/08/2008	2625200-2554894- 2634696
53	MOVIMIENTO DE IZQUEIRDA REVOLUCIONARIA ECUATORIANA	MESIAS CRISTOBAL COLOMA BARRAGAN	12/08/2008	3074298-2682100- 085592928
54	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JACOME	12/08/2008	2686781-2686781
55	MOVIMIENTO LA PATRIA YA ES DE TODOS	EDUARDO JAVIER AGUIRRE SEVILLA	12/08/2008	2803219-2803219- 086425772
56	MOVIMIENTO JUVENIL JUMANDI	EDWIN PATRICIO LUZURIAGA RUIZ	12/08/2008	2650890-2650890- 095273064
57	MOVIMIENTO SOCIAL EQUIDAD	BYRON PATRIICO ANALUISA CUEVA	12/08/2008	2409794-2952591- 084587063
58	MOVIMIENTO SOCIAL ALTERNATIVA FARO	JORGE ERNESTO SERRANO VALLEJO	12/08/2008	2608961-2481764
59	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CH GUEVARA	RODRIGO VICENTE ANDRADE CUEVA	12/08/2008	2433132-2285159- 095051996
60	MOVIMIENTO DE LIBERACION MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA	12/08/2008	22559565-2559565
61	UNION DE LA ABOGACIA	VICTOR ROMERO ZUMARRAGA	12/08/2008	2542563-2540430
62	MOVIMIENTO POR UN PAIS DE IGUALDAD	OSWALDO ANGEL ALVARADO SALAZAR	12/08/2008	2288995-2956848
63	MOVIMIENTO EVOLUCION PARTICIPATIVA	ARMANDO JAVIER ERAZO MUÑOZ	12/08/2008	2922248
64	MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO	12/08/2008	2649077-2649077

65	MOVIMIENTO CIUDADANO DISCORDIANO	JEAN PAUL CAMUCET	12/08/2008	25054/80- 2505480
66	MOVIMIENTO FINES	AURA PATRICIA ABARCA LEON	12/08/2008	2529770-261567
67	MOVIMIENTO CRECER JUNTOS	LEYDA PATRICIA MACIAS TORRES	12/08/2008	2646239- 2432365-084657603
68	MOVIMIENTO DEMOCRATAS ECUATORIANOS	REDIN BELTRAN MARCELO	12/08/2008	2825888- 2265028-2414457
69	MOVIMIENTO RESTAURACIÓN NACIONAL	CARLOS GUILLERMO REA RODRIGUEZ	12/08/2008	662629- 662629
70	AGRUPACION CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL	12/08/2008	2788140- 2237960
71	FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN	LUIS EFRAIN LATACELA	12/08/2008	042583876- 095594733
72	MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA	EVA PILAR MORILLO GUEVARA	12/08/2008	3453048- 2475577-3455239
73	MOVIMIENTO AURORA	MASSIMILANO ITALO MIGUEITA GARCIA	12/08/2008	2258856- 095611054
74	UNION GENERAL DE TRABAJADORES DEL ECUADOR UGTE	CARLOS GONZALO SANCHEZ MARROQUIN	12/08/2008	2660729-2548915-2234269
75	UNION NACIONAL DE EDUCADORES UNE	OSWALDO PATRICIO CARRERA MAILA	12/08/2008	3202439- 2527666
76	COORDINADORA DE ALIANZA BARRIAL DE QUITO	MANUELA PIEDAD HERRERA ESTRELLA	12/08/2008	2562794-3227686
77	FEDERACION PROVINCIAL DE TRABAJADORES AGROINDUSTRIALES, CAMPESINOS E INDIGENAS LIBRES DEL ECUADOR FENACLE	MARCELO ARCOS	12/08/2008	2364928- 2540340-
78	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE	12/08/2008	2640480- 042272561
79	MOVIMIENTO NACIONAL PARA EL CAMBIO CON DIGNIDAD	PEDRO DANIEL MOGROVEJO GUALPA	12/08/2008	042847815-042467447
80	MOVIMIENTO NACIONAL POR LOS DERECHOS DE LOS ECUATORIANOS	JORGE WASHINGTON CEVALLOS CABRERA	12/08/2008	2460762- 042330406
81	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAIS	CHRISTIAN MARCELO SUAREZ LICOA	12/08/2008	2271178- 2288459
82	MOVIMIENTO BLANCO ECUATORIANO POR LA REIVINDICACION DE LOS POBRES	CESAR HUGO HIDALGO	12/08/2008	2386584-2529,68-2519368
83	UNION NACIONAL DE ARTISTAS POPULARES DEL ECUADOR	ALBERTO EUSEBIO CARCELEN CARRANZA	12/08/2008	022220311- 2548915
84	GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL	JUANA CLEMENTINA VILLAMAR ESCOBAR	12/08/2008	841895- 2505743

85	MOVIMIENTO POLITICO RED CIUDADANA	SANDRA ELIZABETH AGUIRRE FARINANGO	12/08/2008	22585058
86	MOVIMIENTO PACHAKUTIC	GERARDO OBANDO ROSERO	12/08/2008	NO TIENE DOCUMENTOS
87	FRENTE AMPLIO DE UNIVERSITARIOS PARTICULARES DEL ECUADOR	JUAN JAVIER DAVALOS BENITEZ	12/08/2008	2245402-2541285-095620250
88	MOVIMIENTOS CIUDADANOS POR EL SI	JOSÉ FERANDO ESTEBEZ ECHANIQUE	12/08/2008	2553616
89	ASOCIACION PASEOS DEL PICHINCHA	MARTHA MARGARITA RODRIGUEZ	12/08/2008	24442995- 2453726-098539757
90	GRUPO CIUDADANO CONCIENCIA JOVEN	ROXANA SOLEDAD GALARZA ARAUZ	12/08/2008	2458515- 098395551
91	GRUPO CIUDADANO ECUADOR ETICO	CATY ALEXANDRA CARRERA VASCONEZ	12/08/2008	2477766- 2483279
92	GRUPO CIUDADANO JOVENES POR LA LIBERTAD	FRANCISCO JAVIER GARCIA VALLEJO	12/08/2008	098749008- 3301025
93	GRUPO CIUDADANO JOVENES Y PUNTO	MANOLO DANIEL FERNANDEZ SALVADOR	12/08/2008	2371950-2371950
94	MOVIMIENTO NACIONAL PARLAMENTARIOS UNIVERSITARIOS POR LA VIDA Y LA LIBERTAD	MARIA GRACIELA CRESPO PONCE	12/08/2008	098041781- 095722974
95	AGRUPACION CIUDADANOS LIBRES	HENRY FABIAN MERINO NARANJO	12/08/2008	2895077- 2501049
96	AGRUPACION CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO	12/08/2008	091538938-091538938
97	AGRUPACION CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA	12/08/2008	2041404- 2265087
98	MOVIMIENTO ECUATORIANOS JOVENES POR EL SI	JUSTINO ISAAC MORA CORDOVA	12/08/2008	
99	COORDINADORA POLITICA DE MUJERES ECUATORIANAS	JENNY DEL PILAR LONDOÑO LOPEZ	12/08/2008	2265899- 2556431
100	CONFEDERACION UNITARIA DE BARRIOS DEL ECUADOR CUBE	MANUEL MARIA MOYA CEVALLOS	12/08/2008	98021640
101	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORAN	12/08/2008	2611129-2261789
102	MOVIMIENTO CIUDADANO AURORA GLORIOSA	JUAN CARLOS SANCHEZ ARROSEMENA	12/08/2008	2394082
103	ORGANIZACIÓN POLITICO CULTURAL JUVENIL DIABLUMA	SHARON RUTH FREIRE PULLA	12/08/2008	
104	CONSEJO DE COORDINACION POLITICA AFRO DEL ECUADOR COCOPAE	JOE LUIS COROZO WHATLEI	12/08/2008	042491313- 02248090

105	MOVIMIENTO ROCKEROCULTURAL AL SUR DEL CIELO	DIEGO ANDRES BRITO ROJAS	12/08/2008	2621804- 2610225- 095657902
106	FEDERACION DE MUJERES ECUATORIANAS POR EL CAMBIO	MARIA ALEXANDRA CLAVIJO LOOR	12/08/2008	098678401- 099666350
107	MOVIMIENTO NACIONAL UNION ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTONOMAS	ISABEL VIOLETA RAMIREZ PAREDES	12/08/2008	2475746- 089778782
108	LA CONDAMINE	WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE	12/08/2008	91329953
109	HORIZONTES NUEVA DEMOCRACIA	MARIA LUISA AZANZA TORRES	12/08/2008	099010243- 092739619
110	GRUPO CIUDADANO MOVIMEINTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATI CHAVEZ VELEZ	12/08/2008	2288705- 087042722
111	MOVIMIENTO COLECTIVO CIUDADANO COMERCIANTES UNIDOS	CARMEN DEL ROCIO ERAZO CHAVEZ	12/08/2008	
112	FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILO SUAREZ RIVERA	12/08/2008	
113	MOVIMIENTO ECUATORIANO JÓVENES POR EL SÍ	GUSTAVO ISSAC MORA CÓRDOVA	12/08/2008	2344929- 097202425
114	FEDERACIÓN ÚNICA NACIONAL DE AFILIADOS AL SEGURO SOCIAL CAMPESSINO FEUNASSC	DELFIN BULBA FILA	12/08/2008	097752780-2220311
115	MOVIMIENTO UNION POR LA TRANSFORMACION DE LOS CAYAMBEÑOS	MAURICIO CIRO TARANTO CEVALLOS	12/08/2008	2361200-096312027
116	MOVIMIENTO POLITICO CIR	MIGUEL ANGEL ZUÑIGA CASTILLO	12/08/2008	2602764- 2666817
117	MOVIMIENTO BULLAZURDA	SANTIAGO ERNESTO ESCOBAR ESCOBAR	12/08/2008	3331420- 3331439
118	MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO	JENNY ELIZABETH DIAZ ESPINOZA	12/08/2008	2637418- 2616004
119	MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO	TEOFILO GEOVANNY GALEAS TORRES	12/08/2008	2557643- 2550120- 2557643
120	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO CARCHIPULLA	12/08/2008	97733173
121	IZQUIERDA MODERNA	HERIBERTO FONSECA	12/08/2008	
122	FRENTE DE DISCAPACITADOS FRENDIS	CARMEN EULALIA ORDOÑEZ PESANTEZ	12/08/2008	2897906- 2508669
123	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ	12/08/2008	2373364- 2460845
124	UNIDAD POPULAR	EDGAR CORAL ALMEIDA MARÍA CATALINA ROBALINO	12/08/2008	

125	COMITÉ INTERCULTURAL	WILMA ODILA SUAREZ	12/08/2008	247317- 228191
126	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN	VICTOR EDUARDO SALCEDO JAYA	12/08/2008	23215545- 097359065
127	MOVIMIENTO CENTRAL REVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE	PATRICIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI	11/08/2008	
128	COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS C.E.D.H.A.E	PATRICIO ENRIQUE GANGOTENA NARANJO	12/08/2008	2556812- 3214345- 3214345

5-  
unob

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva  
**SECRETARIO GENERAL**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

COMISION NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que  
 anteceden son iguales a los ORIGINALES que  
 reposan en los ARCHIVOS.  
 Quito, de 07 ABR. 2009 del

22/08/2008

EL SECRETARIO GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO  
ELECTORAL

REGISTRO DEL TESORERO ÚNICO DE  
CAMPAÑA PARA EL REFERÉNDUM 2008

1.- IDENTIFICACIÓN DEL TESORERO ÚNICO DE CAMPAÑA

APELLIDOS Y NOMBRES  
ACOSTA MORAN MARCO ANTONIO

No. DE CÉDULA DE CIUDADANÍA  
171141921-6

DIRECCIONES  
DOMICILIO: CAÑARIS OEB-38 Y ZARUMA TELF: 2611129  
OFICINA DE CAMPAÑA: AV. AMAZONAS Y UVP TORRE PUERTA TELF: 2261789  
DEL SOL TORRE OCCIDENTAL OF. 202  
E-MAIL: pimpollo05@hotmail.com TELF: \_\_\_\_\_

SUJETO POLÍTICO NOMBRE DE QUIEN SE REGISTRA: PARTIDO, MOVIMIENTO POLÍTICO, MOVIMIENTO  
O GRUPO CIUDADANO, ALIANZA, PERSONA NATURAL O JURIDICA MOVIMIENTO PAZ Y  
REFORMA - PARE

En mi calidad de Secretario General del Tribunal Supremo Electoral, certifico que el señor  
(a) Marco Antonio Acosta Moran ha sido designado  
por M. Paz y Reforma, PARE como Tesorero Único de Campaña consecuentemente queda  
inscrito en la Secretaría General.

SECRETARIO GENERAL DEL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

De conformidad con lo establecido en el Art. 17 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y la Propaganda Electoral acepto la designación de Tesorero Único de Campaña y bajo las prevenciones legales expreso que no tengo impedimento legal alguno para asumir dichas funciones y para constancia de lo dicho, suscribo este documento.

**TESORERO ÚNICO DE CAMPAÑA**

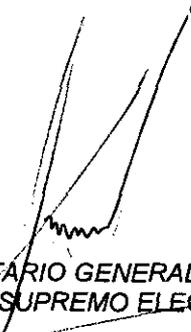
f.) Marco Acosta

Céd Identidad..... 171191921-6

En mi calidad de Secretario General del Tribunal Supremo Electoral certifico que el Sr(a) Marco Antonio Acosta Morón....., ha cumplido con todos los requisitos, por lo tanto se encuentra habilitado para desempeñar las funciones de Tesorero Único de Campaña.

Lugar y fecha:

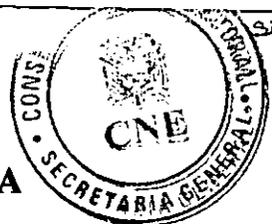
Quito, agosto 12/2008

  
SECRETARIO GENERAL DEL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Este lado para ser llenado por Secretaría General del Tribunal Supremo Electoral.



Sele *[Signature]*  
101



SECRETARÍA

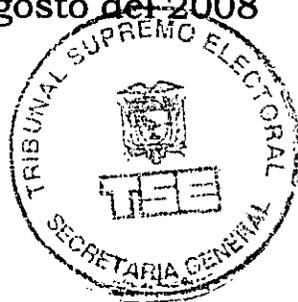
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
SECRETARÍA GENERAL

### CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretario General del Tribunal Supremo Electoral, **C E R T I F I C O** que: el MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA - PARE, solicitó la inscripción del señor MARCO ANTONIO ACOSTA MORÁN, como Tesorero Único de Campaña del Referéndum 2008.

Quito, 12 de agosto del 2008

*[Handwritten signature]*  
Dr. Eduardo Armendáriz Villalva  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**



*Recibido por*  
18 / A60 / 2008  
*Andrés Batallas*



9  
nuevo

-9-  
nuevo.



Quito, agosto 12 del 2008

Doctor  
Jorge Acosta Cisneros  
**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
Presente

Señor Presidente:

En cumplimiento de las disposiciones de las Leyes Orgánicas de Elecciones y de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, notificamos a usted y por su digno intermedio al Tribunal de su presidencia, designo a **MARCO ANTONIO ACOSTA MORAN** con cédula de ciudadanía 171141921-6, Tesorero Único de Campaña para el REFERENDUM 2008 del Movimiento Paz y Reforma - PARE.

Por cumplir con los requisitos de ciudadanía y no estar incurso en ninguno de los casos de suspensión de los derechos políticos ni existir en su contra auto de llamamiento a juicio ni sentencia por delito de clase alguna, respetuosamente solicitamos disponer el registro de la designación para los efectos legales consiguientes.

Atentamente,

Ab. Andrés Castillo

**PRESIDENTE DEL MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA - PARE**

Castillo

12 AGO 2008 12 P 0:50

12 AGO 2008

10  
diez



## ACTA DE SESIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS DEL MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA (PARE)

En la ciudad de Quito, hoy día lunes, once de agosto de dos mil ocho, siendo las dieciséis horas, en el local situado en la Av. Amazonas 4080 y Naciones Unidas, Edificio Puerta del Sol, Torre Oeste, Oficina 202, se reúnen los miembros del Movimiento Paz y Reforma "PARE", para tratar el siguiente orden del día, conforme la convocatoria entregada a los integrantes del movimiento y fechada el 8 de agosto de 2008:

1. Nominación de Tesorero Único de Campaña del movimiento "PARE", para la campaña del Referéndum Aprobatorio 2.008

Preside la Asamblea General, el abogado Andrés Castillo Maldonado y actúa como Secretario Ad - hoc, el señor Christian Proaño Jurado.

Una vez constatado el quórum, se procede a declarar instalada la sesión e iniciar el tratamiento del punto único del orden del día, la designación del Tesorero Único de Campaña del movimiento Paz y Reforma con miras al proceso de Referéndum Aprobatorio.

Andrés Castillo Maldonado, señala que ante la participación del movimiento, en esta campaña política, es necesario, de conformidad a lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, la designación de Tesorero Único de Campaña, con el fin de registrar los aportes y gastos que se demanden de este proceso. Motivo por el cual, para hacer efectivo el cumplimiento de esta exigencia, solicita a los presentes en la Asamblea, como órgano máximo de decisión, mocionar nombres para ocupar esta dignidad.

Rodrigo Salazar, propone el nombre del señor Marco Antonio Acosta Morán para ocupar la dignidad, sin más nominaciones. es electo por unanimidad.

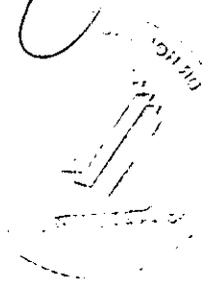
Se posesiona al Sr. Marco Acosta Morán, como Tesorero Único de Campaña, del movimiento Paz y Reforma "PARE", facultándolo para realizar todos los actos, contratos y gestiones propios de su cargo, de conformidad con lo establecido en la Legislación Electoral vigente, razón por la cual se expide, como habilitante de esta Acta, el correspondiente nombramiento.

Una vez agotado el orden del día, el Presidente realiza la lectura del Acta, misma que es aprobada de forma unánime, por los presentes, así como la firma del nombramiento por parte del Tesorero Único de Campaña. El Presidente da por concluida esta Asamblea, siendo las dieciocho horas, para constancia de lo cual firman el Presidente y el Secretario, quien certifica.

Abg. Andrés Castillo Maldonado  
Presidente Movimiento PARE

Sr. Christian Proaño Jurado  
Secretario Ad - hoc

Sr. Marco Antonio Acosta Morán  
Tesorero Único de Campaña



ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS: En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **DOCE (12)** de **AGOSTO** del dos mil ocho, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito; comparecen, por una parte el señor **CHRISTIAN FABRICIO PROAÑO JURADO**, portador de la cedula de ciudadanía numero **171459295-1**; y, por otra parte el señor **ANDRES FELIPE CASTILLO MALDONADO**, portador de la cedula de ciudadanía numero **171306575-1**, bien instruidos por mí, sobre el objeto y resultados del reconocimiento de firma.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y soltero respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito; legalmente capaces para contraer derechos y obligaciones; juramentados que les fue en legal y debida forma y advertidos de las penas de perjurio; dicen y manifiestan que las firmas y rúbricas estampadas en el **ACTA DE SESION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS DEL MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA (PARE)** que antecede, de fecha **11 de Agosto del 2008** son las mismas que utilizan en todos sus actos, tanto públicos como privados.- Leída que les fue en su integridad la presente acta por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en el contenido de la misma y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe, de conformidad con el numeral nueve del artículo dieciocho de la Ley Notarial.- **El presente reconocimiento no se refiere al contenido del presente documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna esta Notaria.- Se archiva copia.-**

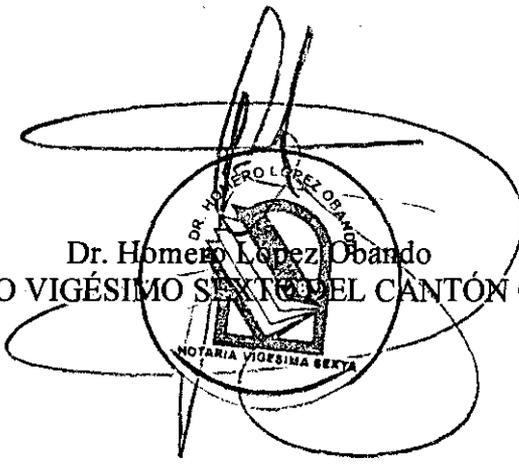
f) Sr. Christian Fabricio Proaño Jurado  
c.c. **171459295-1**



f) Sr. Andrés Felipe Castillo Maldonado  
c.c. **171306575-1**



Dr. Homero López Obando  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.





12  
doce

**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO



**ESCRITURA NÚMERO: 4902**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA**

**DE BIENES**

**QUE OTORGA EL SEÑOR**

**MARCO ANTONIO ACOSTA MORAN**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**(DI 2 COPIAS)**

**P.G.**

DJ. ACOSTA

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, **DOCE (12) de AGOSTO** del dos mil ocho, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece el señor **MARCO ANTONIO ACOSTA MORAN**, por sus propios derechos, bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparece de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copia certificada se adjunta a este instrumento público y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo,

sírvase incorporar una con el siguiente tenor y contenido:

**PRIMERA.- Yo, MARCO ANTONIO ACOSTA MORAN;** ciudadano ecuatoriano, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía UNO SIETE UNO UNO CUATRO UNO NUEVE DOS UNO guión SEIS, domiciliado en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, por mis propios y personales derechos, comparezco ante usted con el objeto de rendir una **DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES. SEGUNDA: DECLARACIÓN:** Declaro bajo la solemnidad de juramento y de la obligación que tengo de decir la verdad con claridad y exactitud, y conociendo las penas de perjurio y gravedad del juramento que poseo los bienes que constan detallados en el **FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL JURAMENTADA;** que se adjunta y forma parte integrante del presente instrumento público del cual me ratifico en todo su contenido. Además declaro que autorizo para que de ser necesario, se levante el sigilo de mis cuentas bancarias, Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad. **TERCERA: CUANTIA.-** La cuantía del presente instrumento público, por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario se servirá agregar las demás solemnidades de estilo para la plena validez de este instrumento. (firmado) DR. Alexis López, portador de la matrícula profesional número nueve mil cuatrocientos noventa y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su

trece



# DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO



contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en  
unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*Marco Acosta*

f) Sr. Marco Antonio Acosta Moran

c.c. 171141921-6

**Dr. Homero López Obando.**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

Cedula de  
**CIUDADANIA** 171141921-6

**ACOSTA MORAN MARCO ANTONIO**  
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
 05 MARZO 1978  
 010-A 0148 07230 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1978

*Marco Acosta*  
 FOLIO DEL CEE



*Marco Acosta*  
 171141921-6

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E113311222  
 SOLTERO INDI CACI  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE PROFICUOP  
**GERARDO WASHINGTON ACOSTA**  
**WILMA SUSANA MORAN**  
 QUITO QUITO  
 04/01/2017 04/01/2007  
 FECHA DE CALIFICACION EDICION  
 REN 2217600  
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTO ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
 29 DE SEPTIEMBRE DE 2007

193-0001 1711419216  
 NUMERO CEDULA  
**ACOSTA MORAN MARCO ANTONIO**

PROVINCIA QUITO  
 PARROQUIA LA MADALENA



*12 AGO. 2008*

19 octubre



### 1. DATOS GENERALES

1.1 APELLIDOS Y NOMBRES <b>ACOSTA MORAN HARCO ANTONIO</b>	1.2 CÉDULA DE CIUDADANÍA <b>171141921-6</b>
1.3 CARGO O DIGNIDAD <b>TESORERO UNICO DE CAMPAÑA</b>	1.4 DIRECCIÓN DOMICILIO <b>CANARIS 0E8-38 / ZARUMA</b>
1.5 PROVINCIA - CIUDAD <b>PICHINCHA - QUITO</b>	1.6 TELÉFONO DOMICILIO <b>2611129</b>
1.7 NOMBRE CONYUGE	1.8 CÉDULA DE CIUDADANÍA

### 2. DATOS DE LA INSTITUCIÓN

2.1 INSTITUCIÓN <b>MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA - PARE -</b>	2.2 PROVINCIA <b>PICHINCHA</b>
2.3 UNIDAD ADMINISTRATIVA <b>TESORERÍA UNICA DE CAMPAÑA</b>	2.4 CANTÓN <b>QUITO</b>
DIRECCIÓN <b>AMAZONAS Y UNP TORRE PUERTA DEL SOL OF. 203</b>	2.6 CARGO CAUCIONADO SI .....?..... NO <input checked="" type="checkbox"/>

### 3. ACTIVOS

#### 3.1 DINERO EN EFECTIVO EN BANCOS Y EN OTROS DEPOSITARIOS

3.1.1 DEPOSITARIO	3.1.2 TIPO DE CUENTA Y NÚMERO	3.1.3 VALORES EN DÓLARES	3.1.4 OTRAS MONEDAS	3.1.5 SALDO PROMEDIO
<b>BANCO PBL PICHINCHA</b>	<b>AHORROS 4375453900</b>	<b>3,35</b>		<b>50</b>
<b>TOTAL</b>				

#### 3.2 INVERSIONES EN ACCIONES Y OTROS DOCUMENTOS FIDUCIARIOS

3.2.1 ENTIDAD EN DONDE ADQUIRIÓ EL DOCUMENTO	3.2.2 FECHA DE LA INVERSIÓN	3.2.3 MONTO INVERTIDO	3.2.4 RENDIMIENTO DEVENGADO Y PERCIBIDO EN EL ÚLTIMO AÑO
<b>TOTAL</b>			

#### 3.3 BIENES MUEBLES (VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS)

##### 3.3.1 VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS

DESCRIPCIÓN Y MARCA	Nº DE SERIE Y Nº DE MATRÍCULA	AÑO O MODELO	VALOR EN MATRÍCULA O VALOR REFERENCIAL	PRENDADO	
				SI	NO
<b>TOTAL</b>					

3.4 BIENES MUEBLES DE MAYOR SIGNIFICACION TALES COMO OBRAS DE ARTE, COLECCIONES, JOYAS, ETC.

Enseres de Hogar y oficina

2000

3.5 INMUEBLES

DESCRIPCIÓN, UBICACIÓN, FECHA DE ADQUISICIÓN E INSCRIPCIÓN DEL INMUEBLE	MONTO COMERCIAL MUNICIPAL	ESTA PRENDADO	
		SI	NO

3.6 CREDITOS POR COBRAR

4. PASIVOS (DEUDAS POR PAGAR)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DEUDOR	VALOR	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL ACREEDOR	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR (USD)
TOTAL		TOTAL		

5. PATRIMONIO (DIFERENCIA ENTRE ACTIVOS MENOS PASIVOS) TOTAL (USD)

6. DETALLE DE TARJETAS DE CREDITO

EMISOR	NUMERO	FECHA DE EXPEDICION	VALOR MAXIMO DE CREDITO OTORGADO

OBSERVACIONES:

AUTORIZO PARA QUE DE SER NECESARIO SE LEVANTE EL SIGILO DE MIS CUENTAS BANCARIAS. MI ULTIMA DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA LO REALICE POR EL AÑO .....

FECHA: 12 DE AGOSTO DE 2008

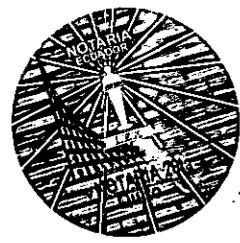
*Marcos Astor*  
FIRMA DEL DECLARANTE

15  
quince

- 15 -  
quince

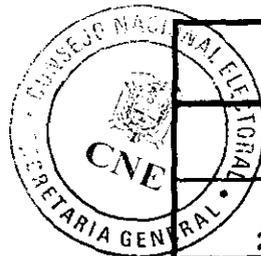


gó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA. COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de DECLARACION JURAMENTADA, que otorga EL SR. MARCO ANTONIO ACOSTA MORAN; firmada y sellada en Quito, a doce de agosto del dos mil ocho.-



**Dr. Homero López Obando,**  
**NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.**

TESOREROS DE CAMPAÑA REFERENDUM 2008



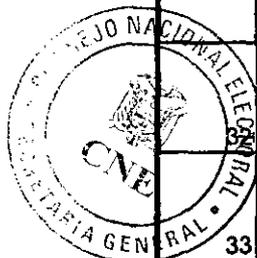
	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTREGARON EXPEDIENTES
1	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	KATTY SORAYA VACA ARMAS	
2	PARTIDO UNA NUEVA OPCION UNO	FERNANDO MAURICIO VILLACIS CADENA	SI
3	PARTIDO CONCENTRACION DE FUERZAS POPULARES	MANOLO XAVIER GONZALEZ NARANJO	
4	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	PEDRO ADOLFO MONCAYO	SI
5	MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO	LAURA MARIA ARMAS TIPAN	SI
6	PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA	MÓNICA SUSANA MUÑOZ SÁNCHEZ	SI
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL, PRIAN, LISTAS 7	MARTÍN ANTONIO REYES LOOR	SI
8	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO	EDIE RAÚL VALENCIA CARRERA	SI
9	PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO	EDUARDO ALEJANDRO VELARDE BARRERA	
10	MOVIMIENTO PATRIA ALTIWA Y SOBERANA, LISTAS 35	GALO BORJA PÉREZ	
11	MOVIMIENTO LIBERTARIO	FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND	
12	AGRUPACION GENTE LIBRE	DENNIS GERMAN NAVAS TUMIPAMBA	SI
13	MOVIMIENTO CIUDADANA ECUADOR PRACMATICO	MARIO IVÁN VILLAVICENCIO	SI
14	MOVIMIENTO NACIONAL PAIS AQUÍ ESTOY	ALEJANDRO SANTIAGO JURADO MANTILLA	
15	MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA	JORGE ANTONIO RIVERA RAMIREZ	

17  
*[Handwritten signature]*  
 dieusefe  
 dieusefe



	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTREGARON EXPEDIENTES
16	MOVIMIENTO VERDE ECOLÓGICO	NANCY MARÍA LEÓN MORÁN	
17	AGRUPACION CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA	CARLOS LUIS MANOSALVAS SILVA	SI
18	MOVIMIENTO CONCERTACIÓN NACIONAL DEMOCRÁTICA	CARLOS EDUARDO BUSTAMANTE SALVADOR	SI
19	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.	DANIEL ERNESTO CUELLAR ARAUJO	
20	MOVIMIENTO UNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES	JIMMY FERNANDO HURTADO PASPUEL	
21	MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECER	RÓMULO MACAS DUQUE	
22	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD	ALEJANDRA ELIZABETH MEJÍA RUÍZ	
23	MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL	MARÍA ELIZABETH BARZOLA RÍOS	
24	AGRUPACIÓN CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA	CARLOS LUIS MANOSALVAS SILVA	
25	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	MARLON FABRICIO ORTEGA	SI
26	PARTIDO RED ETICA Y DEMOCRACIA	JORGE WASHINGTON ACOSTA ORELLANA	
27	PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRATICA	JULIO ALFREDO MOLINA MOLINA	SI
28	MOVIMIENTO DE ACUERDO NACIONAL MANÁ LISTA 14	VICENTE NAPOLEÓN BONILLA LOPEZ	
29	FEDERACION DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL ECUADOR FEUE	LUIS RODOLFO CHARRO CHASIPANTA	
30	MOVIMIENTO FORTALEZA CIUDADANA LISTAS 47	CARLOS COLÓN VILLEGAS CRUZ	SI
31	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES MAJADERAS DEL SIGLO XXI	EVELYN VERONICA CABEZAS GONZÁLES	

dieciodna  
18  
B



	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTREGARON EXPEDIENTES
32	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CAMBIO SIGLO XXI LISTAS, 45	ALBA FIDELINA SANCHEZ ORTIZ	SI
33	GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMON BOLÍVAR	LUIS ALFREDO CHAUVIN ALVEAR	
34	MOVIMIENTO PROCESO DE PAZ	JOSÉ ALONSO CAÑAS	
35	MOVIMIENTO SOCIAL SIEMPRE INCLUYENTE	GUILLERMO GEOVANNY CAMPOS VITERI	
36	MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA	ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ	
37	MOVIMIENTO JUSTICIA, EDUCACION Y VERDAD	MILTON FERNANDO VELASCO GUANOLUISA	
38	MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA	JORGE DIMITRI ESCOBAR ESCOBAR	
39	MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO	VILMA DEL ROSARIO MEDINA NARVAEZ	
40	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL	OMAR VINICIO HERRERA ROMERO	
41	FRENTE NACIONAL FRENA	DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA	
42	MOVIMIENTO LAICOS COMPROMETIDOS	TIRZO GALARZA CASTRO	
43	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL MITS, 151	MIGUEL ANGEL MANCHENO	
44	MOVIMIENTO SOCIAL DESPERTAR 2008	MARIA JINGER CUN ROMERO	

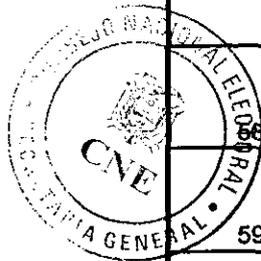
19  
diciembre

-14-  
diciembre



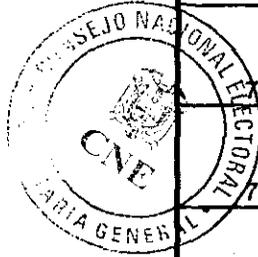
	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTREARON EXPEDIENTES
45	UNION LAICA DE JOVENES PRO SI CONCIENTE	MARTHA VERONICA VERA	
46	UNION LAICA DE PROFESIONALES Y ACADEMICOS NACIONALES EN APOYO AL SI	CARLOS MANUEL VERA	
47	GRUPO CIUDADANO FRENTE REVOLUCIONARIO MUJERES DEL ECUADOR	CORNELIA GIOMAR GUZMAN GALLEGOS	SI
48	UNIÓN LAICA DE MUJERES PROPOSITIVAS	MARÍA DEL CARMEN LUNA BOADA	
49	UNION DE VOLUNTADES NACIONALES POR EL SI INFORMADO	RAUL ALFONSO SANCHEZ JARRIN	
50	ALIANZA TERCERA REPUBLICA ALBA	CLAUDIO MARCELO ARCOS PROAÑO	SI
51	MOVIMIENTO EMPRENDE ECUADOR	LUIS PATRICIO MENDEZ GUERRERO	SI
52	MOVIMIENTO POLITICO EMANCIPACIÓN	MARIA PASIONARIA ESCOBAR ZURITA	
53	MOVIMIENTO DE IZQUEIRDA REVOLUCIONARIA ECUATORIANA MIRE	MESIAS CRISTOBAL COLOMA BARRAGAN	
54	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JACOME	
55	MOVIMIENTO LA PATRIA YA ES DE TODOS	EDUARDO JAVIER AGUIRRE SEVILLA	SI
56	MOVIMIENTO JUVENIL JUMANDY	EDWIN PATRICIO LUZURIAGA RUIZ	
57	MOVIMIENTO SOCIAL EQUIDAD	BYRON PATRIICO ANALUISA CUEVA	

20  
ceinte  
reinte



	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTRARON EXPEDIENTES
	MOVIMIENTO SOCIAL ALTERNATIVA FARO	JORGE ERNESTO SERRANO VALLEJO	SI
59	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA	RODRIGO VIENTE ANDRADE CUEVA	
60	MOVIMIENTO DE LIBERACION MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA	
61	UNION DE LA ABOGACIA	VICTOR ROMERO ZUMARRAGA	SI
62	MOVIMIENTO POR UN PAIS DE IGUALDAD	OSWALDO ANGEL ALVARADO SALAZAR	
63	MOVIMIENTO EVOLUCION PARTICIPATIVA	ARMANDO JAVIER ERAZO MUÑOZ	SI
64	MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO	
65	MOVIMIENTO CIUDADANO DISCORDIANO	JEAN PAUL CAMUCET	SI
66	MOVIMIENTO FINES	AURA PATRICIA ABARCA LEON	SI
67	MOVIMIENTO CRECER JUNTOS	LEYDA PATRICIA MACIAS TORRES	
68	MOVIMIENTO DEMOCRATAS ECUATORIANOS	REDIN BELTRAN MARCELO	
69	MOVIMIENTO RESTAURACIÓN NACIONAL	CARLOS GUILLERMO REA RODRIGUEZ	SI
70	AGRUPACION CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL	

cento y uno 21  
unido y uno 21



	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTRARON EXPEDIENTES
71	FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN	LUIS EFRAIN LATACELA	
72	MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA	EVA PILAR MORILLO GUEVARA	
73	MOVIMIENTO AURORA	MASSIMILANO ITALO MIGUEITA GARCIA	SI
74	UNION GENERAL DE TRABAJADORES DEL ECUADOR UGTE	CARLOS GONZALO SANCHEZ MARROQUIN	
75	UNION NACIONAL DE EDUCADORES UNE	OSWALDO PATRICIO CARRERA MAILA	
76	COORDINADORA DE ALIANZA BARRIAL DE QUITO	MANUELA PIEDAD HERRERA ESTRELLA	SI
77	FEDERACION PROVINCIAL DE TRABAJADORES AGROINDUSTRIALES, CAMPESINOS E INDIGENAS LIBRES DEL ECUADOR FENACLE	MARCELO ARCOS	
78	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE	
79	MOVIMIENTO NACIONAL PARA EL CAMBIO CON DIGNIDAD	PEDRO DANIEL MOGROVEJO GUALPA	
80	MOVIMIENTO NACIONAL POR LOS DERECHOS DE LOS ECUATORIANOS	JORGE WASHINGTON CEVALLOS CABRERA	
81	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAIS	CHRISTIAN MARCELO SUAREZ LICOA	
82	MOVIMIENTO BLANCO ECUATORIANO POR LA REIVINDICACION DE LOS POBRES	CESAR HUGO HIDALGO	

22  
veinte y dos  
-22-



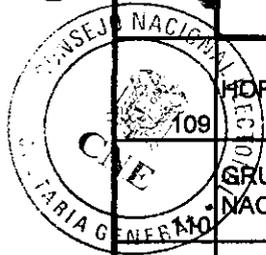
	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTRARON EXPEDIENTES
	UNION NACIONAL DE ARTISTAS POPULARES DEL ECUADOR	ALBERTO EUSEBIO CARCELEN CARRANZA	SI
84	GRUPO CIUDADANO LA BAHIA POR GUAYAQUIL	JUANA CLEMENTINA VILLAMAR ESCOBAR	
85	MOVIMIENTO POLITICO RED CIUDADANA	SANDRA ELIZABETH AGUIRRE FARINANGO	
86	MOVIMIENTO PACHAKUTIC	GERARDO OBANDO ROSERO	SI
87	FRENTE AMPLIO DE UNIVERSITARIOS PARTICULARES DEL ECUADOR	JUAN JAVIER DAVALOS BENITEZ	SI
88	MOVIMIENTOS CIUDADANOS POR EL SI	JOSÉ FERANDO ESTEBEZ ECHANIQUE	
89	ASOCIACION PASEOS DEL PICHINCHA	MARTHA MARGARITA RODRIGUEZ	SI
90	GRUPO CIUDADANO CONCIENCIA JOVEN	ROXANA SOLEDAD GALARZA ARAUZ	SI
91	GRUPO CIUDADANO ECUADOR ETICO	CATY ALEXANDRA CARRERA VASCONEZ	SI
92	GRUPO CIUDADANO JOVENES POR LA LIBERTAD	FRANCISCO JAVIER GARCIA VALLEJO	SI
93	GRUPO CIUDADANO JOVENES Y PUNTO	MANOLO DANIEL FERNANDEZ SALVADOR	SI
94	MOVIMIENTO NACIONAL PARLAMENTARIOS UNIVERSITARIOS POR LA VIDA Y LA LIBERTAD	MARIA GRACIELA CRESPO PONCE	
95	GRUPO CIUDADANA, CIUDADANOS LIBRES	HENRY FABIAN MERINO NARANJO	

23  
Cede y tres  
ventas y tres.



	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTRARON EXPEDIENTES
96	AGRUPACION CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO	
97	AGRUPACION CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA	
98	CENTRALREVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE"	PATRIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI	
99	COORDINADORA POLITICA DE MUJERES ECUATORIANAS	JENNY DEL PILAR LONDOÑO LOPEZ	SI
100	CONFEDERACION UNITARIA DE BARRIOS DEL ECUADOR CUBE	MANUEL MARIA MOYA CEVALLOS	
101	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORAN	
102	MOVIMIENTO CIUDADANO AURORA GLORIOSA	JUAN CARLOS SANCHEZ ARROSEMENA	
103	ORGANIZACIÓN POLITICO CULTURAL JUVENIL DIABLUMA	SHARON RUTH FREIRE PULLA	SI
104	CONSEJO DE COORDINACION POLITICA AFRO DEL ECUADOR COCOPAE	JOE LUIS COROZO WHATLEI	SI
105	MOVIMEINTO ROCKEROCULTURAL AL SUR DEL CIELO	DIEGO ANDRES BRITO ROJAS	
106	FEDERACION DE MUJERES ECUATORIANAS POR EL CAMBIO CONFEMEC	MARIA ALEXANDRA CLAVIJO LOOR	SI
107	MOVIMIENTO NACIONAL UNION ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTONOMAS	ISABEL VIOLETA RAMIREZ PAREDES	
108	LA CONDAMINE	WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE	

24  
 veinte y cuatro  
 veinte y cuatro



	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTRARON EXPEDIENTES
	HORIZONTES NUEVA DEMOCRACIA	MARIA LUISA AZANZA TORRES	SI
	GRUPO CIUDADANO MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATI CHAVEZ VELEZ	
111	MOVIMIENTO COLECTIVO COMERCIANTE UNIDOS POR EL SI	CARMEN DEL ROCIO ERAZO CHAVEZ	SI
112	FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILO SUAREZ RIVERA	
113	MOVIMIENTO ECUATORIANO JÓVENES POR EL SÍ	GUSTAVO ISSAC MORA CÓRDOVA	
114	FEDERACIÓN ÚNICA NACIONAL DE AFILIADOS AL SEGURO SOCIAL CAMPESINO FEUNASSC	DELFIN BULBA FILA	
115	MOVIMIENTO UNION POR LA TRANSFORMACION DE LOS CAYAMBEÑOS	MAURICIO CIRO TARANTO CEVALLOS	SI
116	MOVIMIENTO POLITICO CIR, COMPROMISO INTEGRACIÓN Y RENOVACIÓN	MIGUEL ANGEL ZUÑIGA CASTILLO	
117	MOVIMIENTO BULLAZURDA	SANTIAGO ERNESTO ESCOBAR ESCOBAR	
118	MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO	JENNY ELIZABETH DIAZ ESPINOZA	
119	MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO	TEOFILO GEOVANNY GALEAS TORRES	
120	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO CARCHIPULLA	
121	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE COPIC	ARMANDO JANTONIO CASTRO CALDERON	SI

25  
ante y enno  
-25-  
vinto y cinco



	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTREGARON EXPEDIENTES
122	FRENTE DE DISCAPACIDADES FRENDIS	CARMEN EULALIA ORDOÑEZ PESANTEZ	
123	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ	
124	UNIDAD POPULAR	EDGAR CORAL ALMEIDA MARÍA CATALINA ROBALINO	
125	COMITÉ INTERCULTURAL	WILMA ODILA SUAREZ	SI
126	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN	VICTOR EDUARDO SALCEDO JAYA	
127	MOVIMIENTO VIVE	FABIAN ALEXIS ZUÑIGA LARCO	SI
128	COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS C.E.D.H.A.E	PATRICIO ENRIQUE GANGOTENA NARANJO	

TOTAL 127 TESOREROS ÚNICOS DE CAMPAÑA ELECTORAL INSCRITOS

A la fecha 44 TUC's entregaron expedientes

Por entregar: 83 expedientes

El numeral 17 Sujeto Político Agrupación Ciudadana por la Democracia está duplicado en el numeral 24.

No se puede eliminar del listado, porque salió con Resolución del Pleno del ex -Tribunal Supremo Electoral 128 Tesoreros Únicos de Campaña como inscritos.

Fecha máxima de entrega: 26 de enero de 2009

Actualizado al 26 de enero de 2009

veinte y seis  
26

-26-  
veinte y seis

OFICIO CIRCULAR Nº 000084

Quito, 30 de enero del 2009

Señores

**REPRESENTANTES LEGALES Y TESOREROS/AS ÚNICOS/AS DE  
CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTO POLÍTICOS**

Ciudad

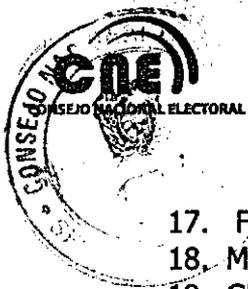
**De mi consideración:**

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de miércoles 28 de enero del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

**PLE-CNE-10-28-1-2009**

"Visto el memorando No. 029-DFFP-CNE-2009 de 27 de enero del 2009, del Director de Fiscalización del Financiamiento Político, se dispone que el señor Secretario General remita oficio circular a los Tesoreros Únicos de Campaña de los partidos, movimientos políticos y grupos ciudadanos que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, a través del que se les dará a conocer que de conformidad con lo establecido en el Art. 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, el Pleno del Consejo Nacional Electoral les concede el plazo máximo de quince días contados a partir de su notificación, para que presenten en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, los gastos de campaña realizados durante el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

1. PARTIDO SOCIAL CRISTIANO;
2. PARTIDO CONCENTRACIÓN DE FUERZAS POPULARES;
3. PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO;
4. MOVIMIENTO PATRIA ALIVA I SOBERANA;
5. MOVIMIENTO LIBERTARIO;
6. MOVIMIENTO NACIONAL PAIS AQUÍ ESTOY;
7. MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA;
8. MOVIMIENTO VERDE ECOLÓGICO;
9. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.;
10. MOVIMIENTO UNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES;
11. MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECER;
12. MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD;
13. MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL;
14. AGRUPACIÓN CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA;
15. PARTIDO RED, ÉTICA Y DEMOCRACIA;
16. PARTIDO MOVIMIENTO DE ACUERDO NACIONAL, MANA, LISTAS 14;



17. FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL ECUADOR, FEUE;
18. MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES MAJADERAS DEL SIGLO XXI;
19. GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMON BOLÍVAR;
20. MOVIMIENTO PROCESO DE PAZ;
21. MOVIMIENTO SOCIAL SIEMPRE INCLUYENTE;
22. MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA;
23. MOVIMIENTO JUSTICIA, EDUCACIÓN Y VERDAD;
24. MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA;
25. MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO;
26. MOVIMIENTO TIERRA FÉRTIL;
27. FRENTE NACIONAL FRENA;
28. MOVIMIENTO LAICOS COMPROMETIDOS;
29. MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL, MITS;
30. MOVIMIENTO SOCIAL DESPERTAR 2008;
31. UNIÓN LAICA DE JÓVENES PRO SÍ CONCIENTE;
32. UNIÓN LAICA DE PROFESIONALES Y ACADÉMICOS NACIONALES EN APOYO AL SÍ;
33. UNIÓN LAICA DE MUJERES PROPOSITIVAS;
34. UNIÓN DE VOLUNTADES NACIONALES POR EL SÍ INFORMADO;
35. MOVIMIENTO POLÍTICO EMANCIPACIÓN;
36. MOVIMIENTO DE IZQUIERDA REVOLUCIONARIA ECUATORIANA MIRE;
37. MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY;
38. MOVIMIENTO JUVENIL JUMANDY;
39. MOVIMIENTO SOCIAL EQUIDAD;
40. MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA;
41. MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO;
42. MOVIMIENTO POR UN PAÍS DE IGUALDAD;
43. MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO;
44. MOVIMIENTO CRECER JUNTOS;
45. MOVIMIENTO DEMÓCRATAS ECUATORIANOS;
46. AGRUPACIÓN CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA;
47. FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN;
48. MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA;
49. UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL ECUADOR UGTE;
50. UNIÓN NACIONAL DE EDUCADORES, UNE;
51. FEDERACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJADORES AGROINDUSTRIALES, CAMPESINOS E INDÍGENAS LIBRES DEL ECUADOR, FENACLE;
52. MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA;
53. MOVIMIENTO NACIONAL PARA EL CAMBIO CON DIGNIDAD;
54. MOVIMIENTO NACIONAL POR LOS DERECHOS DE LOS ECUATORIANOS;
55. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAÍS;
56. GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL;
57. MOVIMIENTO POLÍTICO RED CIUDADANA;
58. MOVIMIENTOS CIUDADANOS POR EL SÍ;
59. GRUPO CIUDADANA, CIUDADANOS LIBRES;
60. AGRUPACIÓN CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS;
61. AGRUPACIÓN CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA;



- 62. CENTRAL REVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE";
- 63. CONFEDERACIÓN UNITARIA DE BARRIOS DEL ECUADOR, CUBE;
- 64. MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE;
- 65. MOVIMIENTO CIUDADANO AURORA GLORIOSA;
- 66. MOVIMIENTO ROCKEROCULTURAL AL SUR DEL CIELO;
- 67. MOVIMIENTO NACIONAL UNIÓN ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTÓNOMAS;
- 68. LA CONDAMINE;
- 69. GRUPO CIUDADANO MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA;
- 70. FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES;
- 71. FEDERACIÓN ÚNICA NACIONAL DE AFILIADOS AL SEGURO SOCIAL CAMPESINO, FEUNASSC;
- 72. MOVIMIENTO POLÍTICO CIR, COMPROMISO INTEGRACIÓN Y RENOVACIÓN;
- 73. MOVIMIENTO BULLAZURDA;
- 74. MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO;
- 75. MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO;
- 76. MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE;
- 77. FRENTE DE DISCAPACIDADES FRENDIS;
- 78. MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD;
- 79. UNIDAD POPULAR;
- 80. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN; y,
- 81. COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS, C.E.D.H.A.E.

El Pleno del Organismo deja constancia que de no darse cumplimiento a lo establecido anteriormente, se aplicará la sanción establecida en el Art. 33 de Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral".

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

/nm



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que  
antecedan son iguales a los ORIGINALES que  
repositan en los ARCHIVOS.

Quito, de 07 ABR. 2003 del

EL SECRETARIO GENERAL



**Dirección de Fiscalización del  
Financiamiento Político**



veinte y nueve

-29-  
veinte y nueve

**MEMORANDO Nº 043-DFFP-CNE-2009**

**PARA:** Dr. Eduardo Amendáriz Villalva  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**DE:** Dr. Fabricio Córdor Paucar  
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLITICO**

**ASUNTO:** NOTIFICACIONES A TUC's, REFERÉNDUM 2008

**FECHA:** 5 de febrero de 2009

Mediante el presente, solicito a Usted, de la manera más comedida, se sirva disponer a quien corresponda, remitir a esta Dirección, copias de las notificaciones realizadas a los Tesoreros Únicos de Campaña, que no presentaron la liquidación de las cuentas de campaña electoral, de los sujetos políticos que participaron en el proceso electoral del Referéndum 2008, cuyo plazo feneció el 26 de enero de 2009, con la respectiva fe de presentación.

Realizo este pedido con la finalidad de poder efectuar el seguimiento respectivo de los Tesoreros que se inscribieron para dicho proceso electoral.

Atentamente,

*[Signature]*  
Dr. Fabricio Córdor Paucar  
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLITICO**



CS

**CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**CERTIFICO:** Que las **FOTOCOPIAS** que  
antecedan son iguales a los **ORIGINALES** que  
repositan en los **ARCHIVOS**.

Quito, de 07 FEB 2009

*[Signature]*  
EL SECRETARIO GENERAL

**MEMORANDO No. 0001493**

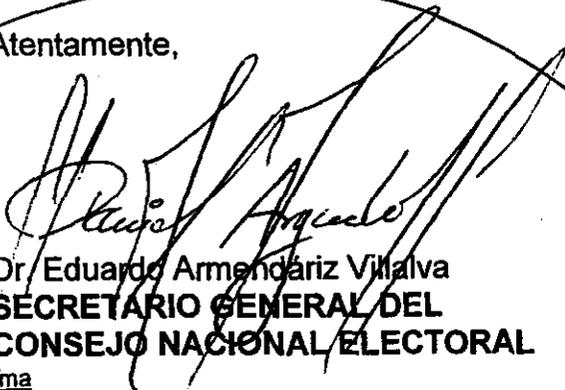
**DE: SECRETARIO GENERAL**

**PARA: DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO**

**FECHA: Quito, 2 de marzo del 2009**

En atención al oficio N° 043-DFFP-CNE-2009 adjunto se servirá encontrar copia certificada de la Resolución PLE-CNE-10-28-1-2009 y la razón de notificación de dicha resolución en la Cartelera del Organismo, de ahí que no han presentado hasta el momento las cuentas de campaña del Referéndum Constituyente 2008, los Tesoreros Únicos de Campaña constantes en el listado adjunto.

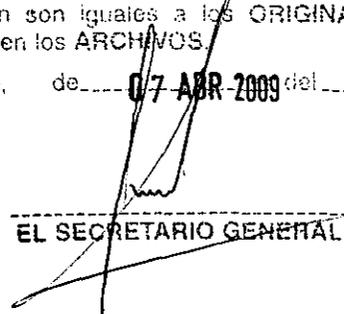
Atentamente,



Dr. Eduardo Armendáriz Vilalva  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
*ma*

 **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que anteceden son iguales a los ORIGINALES que reposan en los ARCHIVOS.

Quito, de **07 ABR 2009** del

  
EL SECRETARIO GENERAL

	<b>CONSEJO NACIONAL ELECTORAL</b>
<b>CNE</b>	<b>DFFP</b>
Fecha:	<u>3-03-09</u>
Hora:	<u>9:33</u>
Recibido por:	<u>CLARA</u>
<b>RECIBIDO</b>	



OFICIO CIRCULAR N° 000084

Quito, 30 de enero del 2009

Señores

**REPRESENTANTES LEGALES Y TESOREROS/AS ÚNICOS/AS DE  
CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTO POLÍTICOS**

Ciudad

**De mi consideración:**

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de miércoles 28 de enero del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

**PLE-CNE-10-28-1-2009**

"Visto el memorando No. 029-DFFP-CNE-2009 de 27 de enero del 2009, del Director de Fiscalización del Financiamiento Político, se dispone que el señor Secretario General remita oficio circular a los Tesoreros Únicos de Campaña de los partidos, movimientos políticos y grupos ciudadanos que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, a través del que se les dará a conocer que de conformidad con lo establecido en el Art. 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, el Pleno del Consejo Nacional Electoral les concede el plazo máximo de quince días contados a partir de su notificación, para que presenten en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, los gastos de campaña realizados durante el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

1. PARTIDO SOCIAL CRISTIANO; ✓
2. PARTIDO CONCENTRACIÓN DE FUERZAS POPULARES; ✓
3. PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO; ✓
4. MOVIMIENTO PATRIA ALIVA I SOBERANA; ✓
5. MOVIMIENTO LIBERTARIO;
6. MOVIMIENTO NACIONAL PAIS AQUÍ ESTOY;
7. MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA;
8. MOVIMIENTO VERDE ECOLÓGICO; ✓
9. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.;
10. MOVIMIENTO UNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES;
11. MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECER;
12. MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD;
13. MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL;
14. AGRUPACIÓN CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA;
15. PARTIDO RED, ÉTICA Y DEMOCRACIA; ✓
16. PARTIDO MOVIMIENTO DE ACUERDO NACIONAL, MANA, LISTAS 14; ✓

18. MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES MAJADERAS DEL SIGLO XXI;
19. GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMON BOLÍVAR;
20. MOVIMIENTO PROCESO DE PAZ;
21. MOVIMIENTO SOCIAL SIEMPRE INCLUYENTE;
22. MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA;
23. MOVIMIENTO JUSTICIA, EDUCACIÓN Y VERDAD;
24. MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA;
25. MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO;
26. MOVIMIENTO TIERRA FÉRTIL;
27. FRENTE NACIONAL PAZ;
28. MOVIMIENTO LAICOS COMPROMETIDOS;
29. MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL, MITS;
30. MOVIMIENTO SOCIAL DESPERTAR 2008;
31. UNIÓN LAICA DE JÓVENES PRO SÍ CONCIENTE;
32. UNIÓN LAICA DE PROFESIONALES Y ACADÉMICOS NACIONALES EN APOYO AL SÍ;
33. UNIÓN LAICA DE MUJERES PROPOSITIVAS;
34. UNIÓN DE VOLUNTADES NACIONALES POR EL SÍ INFORMADO;
35. MOVIMIENTO POLÍTICO EMANCIPACIÓN;
36. MOVIMIENTO DE IZQUIERDA REVOLUCIONARIA ECUATORIANA MIRE;
37. MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY;
38. MOVIMIENTO JUVENIL JUMANDY;
39. MOVIMIENTO SOCIAL EQUIDAD;
40. MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA;
41. MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO;
42. MOVIMIENTO POR UN PAÍS DE IGUALDAD;
43. MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO;
44. MOVIMIENTO CRECER JUNTOS;
45. MOVIMIENTO DEMÓCRATAS ECUATORIANOS;
46. AGRUPACIÓN CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA;
47. FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN;
48. MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA;
49. UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL ECUADOR UGTE;
50. UNIÓN NACIONAL DE EDUCADORES, UNE;
51. FEDERACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJADORES AGROINDUSTRIALES, CAMPESINOS E INDÍGENAS LIBRES DEL ECUADOR, FENACLE;
52. MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA;
53. MOVIMIENTO NACIONAL PARA EL CAMBIO CON DIGNIDAD;
54. MOVIMIENTO NACIONAL POR LOS DERECHOS DE LOS ECUATORIANOS;
55. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAÍS;
56. GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL;
57. MOVIMIENTO POLÍTICO RED CIUDADANA;
58. MOVIMIENTOS CIUDADANOS POR EL SÍ;
59. GRUPO CIUDADANA, CIUDADANOS LIBRES;
60. AGRUPACIÓN CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS;
61. AGRUPACIÓN CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA;



- 32  
treinta y dos
- 32  
treinta y dos
62. CENTRAL REVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE";
  63. CONFEDERACIÓN UNITARIA DE BARRIOS DEL ECUADOR, CUBE;
  64. MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE;
  65. MOVIMIENTO CIUDADANO AURORA GLORIOSA;
  66. MOVIMIENTO ROCKEROCULTURAL AL SUR DEL CIELO;
  67. MOVIMIENTO NACIONAL UNIÓN ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTÓNOMAS;
  68. LA CONDAMINE;
  69. GRUPO CIUDADANO MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA;
  70. FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES;
  71. FEDERACIÓN ÚNICA NACIONAL DE AFILIADOS AL SEGURO SOCIAL CAMPEÑO, FEUNASSC;
  72. MOVIMIENTO POLÍTICO CIR, COMPROMISO INTEGRACIÓN Y RENOVACIÓN;
  73. MOVIMIENTO BULLAZURDA;
  74. MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO;
  75. MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO;
  76. MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE;
  77. FRENTE DE DISCAPACIDADES FRENDIS;
  78. MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD;
  79. UNIDAD POPULAR;
  80. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN; y,
  81. COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS, C.E.D.H.A.E.

El Pleno del Organismo deja constancia que de no darse cumplimiento a lo establecido anteriormente, se aplicará la sanción establecida en el Art. 33 de Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral".

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

/nm



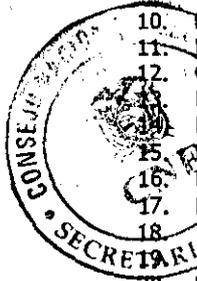
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que  
antecedan son iguales a los ORIGINALES que  
reposan en los ARCHIVOS.

Quito, de 07 APR 2009 del

EL SECRETARIO GENERAL

RAZÓN: Siento por tal que el día de hoy viernes 30 de enero del dos mil nueve, a las dieciséis horas notifiqué en la Cartelera a los siguientes Movimientos Políticos Independientes, la Resolución PLE-CNE-10-28-1-2009, que son: - LO CERTIFICO.-

1. MOVIMIENTO LIBERTARIO;
2. MOVIMIENTO NACIONAL PAÍS AQUÍ ESTOY;
3. MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA;
4. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.;
5. MOVIMIENTO UNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES;
6. MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECER;
7. MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD;
8. MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL;
9. AGRUPACIÓN CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA;



10. FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL ECUADOR, FEUE;
11. MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES MAJADERAS DEL SIGLO XXI;
12. GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMON BOLÍVAR;
13. MOVIMIENTO SOCIAL SIEMPRE INCLUYENTE;
14. MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA;
15. MOVIMIENTO JUSTICIA, EDUCACIÓN Y VERDAD;
16. MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA;
17. MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO;
18. FRENTE NACIONAL FRENA;
19. MOVIMIENTO SOCIAL DESPERTAR 2008;
20. UNIÓN LAICA DE JÓVENES PRO SÍ CONCIENTE;
21. UNIÓN LAICA DE PROFESIONALES Y ACADÉMICOS NACIONALES EN APOYO AL SÍ;
22. UNIÓN LAICA DE MUJERES PROPOSITIVAS;
23. UNIÓN DE VOLUNTADES NACIONALES POR EL SÍ INFORMADO;
24. MOVIMIENTO POLÍTICO EMANCIPACIÓN;
25. MOVIMIENTO DE IZQUIERDA REVOLUCIONARIA ECUATORIANA MIRE;
26. MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY;
27. MOVIMIENTO JUVENIL JUMANDY;
28. MOVIMIENTO SOCIAL EQUIDAD;
29. MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA;
30. MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN DE MUJERES Y NIÑOS;
31. MOVIMIENTO POR UN PAÍS DE IGUALDAD;
32. MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO;
33. MOVIMIENTO CRECER JUNTOS;
34. AGRUPACIÓN CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA;
35. FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN;
36. MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA;
37. UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL ECUADOR UGTE;
38. UNIÓN NACIONAL DE EDUCADORES, UNE;
39. FEDERACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJADORES AGROINDUSTRIALES, CAMPESINOS E INDÍGENAS LIBRES DEL ECUADOR, FENACLE;
40. MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA;
41. MOVIMIENTO NACIONAL PARA EL CAMBIO CON DIGNIDAD;
42. MOVIMIENTO NACIONAL POR LOS DERECHOS DE LOS ECUATORIANOS;
43. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAÍS;
44. GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL;
45. MOVIMIENTO POLÍTICO RED CIUDADANA;
46. MOVIMIENTOS CIUDADANOS POR EL SÍ;
47. GRUPO CIUDADANO, CIUDADANOS LIBRES;
48. AGRUPACIÓN CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS;
49. AGRUPACIÓN CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA;
50. CENTRAL REVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE";
51. CONFEDERACIÓN UNITARIA DE BARRIOS DEL ECUADOR, CUBE;
52. MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE;
53. MOVIMIENTO CIUDADANO AURORA GLORIOSA;
54. MOVIMIENTO ROCKEROCULTURAL AL SUR DEL CIELO;
55. MOVIMIENTO NACIONAL UNIÓN ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTÓNOMAS;
56. LA CONDAMINE;
57. GRUPO CIUDADANO MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA;
58. FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES;
59. FEDERACIÓN ÚNICA NACIONAL DE AFILIADOS AL SEGURO SOCIAL CAMPESINO, FEUNASSC;
60. MOVIMIENTO POLÍTICO CIR, COMPROMISO INTEGRACIÓN Y RENOVACIÓN;
61. MOVIMIENTO BULLAZURDA;
62. MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO;
63. MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO;
64. MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE;
65. FRENTE DE DISCAPACIDADES FRENDIS;
66. MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD;
67. UNIDAD POPULAR;
68. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN; y,
69. COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS, C.E.D.H.A.E.

Quito, 30 enero del 2009

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva  
**SECRETARIO GENERAL DEL**

**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**



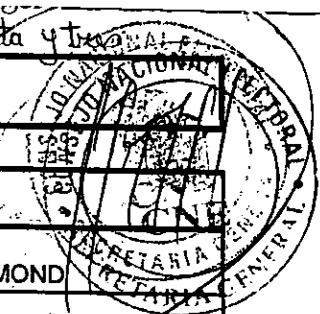
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que  
se adjuntan son iguales a los ORIGINALES que  
se depositan en los ARCHIVOS.

Quito, el 2 MAR 2009 del

*[Handwritten Signature]*  
EL SECRETARIO GENERAL

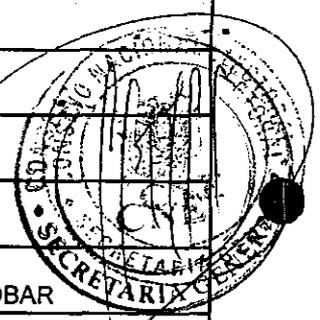
treinta y tres treinta y tres

**TESOREROS DE CAMPAÑA REFERENDUM 2008**



	PARTIDO /O MOVIMIENTO	N. TESORERO
1	MOVIMIENTO LIBERTARIO	FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND
2	MOVIMIENTO NACIONAL PAIS AQUÍ ESTOY	ALEJANDRO SANTIAGO JURADO MANTILLA
3	AGRUPACION MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA	JORGE ANTONIO RIVERA RAMIREZ
4	MOVIMIENTO INDENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.	DANIEL ERNESTO CUELLAR ARAUJO
5	MUJERES PARA LA LIBERTAD	RÓMULO MACAS DUQUE
6	AGRUPACIÓN MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD	ALEJANDRA ELIZABETH MEJÍA RUÍZ
7	AGRUPACIÓN MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL	MARÍA ELIZABETH BARZOLA RÍOS
8	AGRUPACIÓN CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA	CARLOS LUIS MANOSALVAS SILVA
9	MOVIMIENTO AGRUPACIÓN NACIONAL MUJERES MAJADERAS	EVELYN VERONICA CABEZAS GONZÁLES
10	GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMON BOLÍVAR	LUIS ALFREDO CHAUVIN ALVEAR
11	MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA	ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ
12	MOVIMIENTO JUSTICIA EDUCACION Y VERDAD	MILTON FERNANDO VELASCO GUANOLUISA
13	MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA	JORGE DIMITRI ESCOBAR ESCOBAR
14	MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO	VILMA DEL ROSARIO MEDINA NARVAEZ
15	FRENTE NACIONAL FRENA	DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA
16	MOVIMIENTO EMANCIPACIÓN	MARIA PASIONARIA ESCOBAR ZURITA
17	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JACOME
18	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CH GUEVARA	RODRIGO VIENTE ANDRADE CUEVA
19	MOVIMIENTO DE LIBERACION MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA
20	MOVIMIENTO POR UN PAIS DE IGUALDAD	OSWALDO ANGEL ALVARADO SALAZAR
21	MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO
22	AGRUPACION CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL
23	FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN	LUIS EFRAIN LATACELA
24	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE
25	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAIS	CHRISTIAN MARCELO SUAREZ LICOA
26	GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL	JUANA CLEMENTINA VILLAMAR ESCOBAR
27	AGRUPACION CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO
28	AGRUPACION CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA
29	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORAN

30	MOVIMIENTO NACIONAL UNION ESTUDIANTE DE FUERZAS AUTONOMAS	ISABEL VIOLETA RAMIREZ PAREDES
31	LA CONDAMINE	WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE
32	GRUPO CIUDADANO MOVIMEINTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATI CHAVEZ VELEZ
33	FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILO SUAREZ RIVERA
34	MOVIMIENTO BULLAZURDA	SANTIAGO ERNESTO ESCOBAR ESCOBAR
35	MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO	JENNY ELIZABETH DIAZ ESPINOZA
36	MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO	TEOFILO GEOVANNY GALEAS TORRES
37	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO CARCHIPULLA
38	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ
39	UNIDAD POPULAR	EDGAR CORAL ALMEIDA      MARÍA CATALINA ROBALINO
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERU SUKURUPUION	VICTOR EDUARDO SALCEDO JAYA
41	NOVIMIENTO CENTRALREVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE	PATRICIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI
42	COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS C.E.D.H.A.E	PATRICIO ENRIQUE GANGOTENA NARANJO



*Para treinta y cuatro  
conocimiento del Pleno*



**Dirección de fiscalización del  
financiamiento político**

**MEMORANDO N° 102-DFFP-CNE-2009**

2009 MAR - 0 P 7 00

**PARA:** Lcdo. Omar Simon Campaña  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**DE:** Dr. Fabricio Córdor Paucar  
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLITICO**

**ASUNTO:** INFORME SOBRE NOTIFICACIONES A TESOREROS ÚNICOS DE  
CAMPAÑA ELECTORAL DEL REFERÉNDUM 2008.

**FECHA:** 04 de marzo de 2009.

Me permito poner en su conocimiento y por su digno intermedio al Pleno del Consejo Nacional Electoral, el siguiente informe sobre los Tesoreros Únicos de Campaña Electoral, que se inscribieron para el Referéndum Constituyente 2008:

Con Memorando N° 043-DFFP-CNE-2009, de fecha 5 de febrero de 2009, esta Dirección solicitó a la Secretaría General, copias de las notificaciones realizadas a los Tesoreros Únicos de Campaña, que no presentaron la liquidación de las cuentas de campaña electoral, de los sujetos políticos que participaron en el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, cuyo plazo feneció el 26 de enero de 2009, con la respectiva fe de presentación.

Mediante Memorando N° 1493, de fecha 2 marzo de 2009, recibido por esta Dirección el 3 del presente mes y año, la Secretaría General remite la respectiva respuesta, indicando textualmente que: " En atención al oficio N° 043-DFFP-CNE-2009 adjunto se servirá encontrar copia certificada de la Resolución PLE-CNE-10-28-1-2009 y la razón de notificación de dicha resolución en la Cartelera del Organismo, de ahí que no han presentado hasta el momento las cuentas de campaña del Referéndum Constituyente 2008, los Tesoreros Únicos de Campaña constantes en el listado adjunto".

En tal virtud se debería actuar conforme a lo estipulado en el artículo 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, que menciona que si hubiere transcurrido el plazo de 15 días dispuesto en el artículo 32 de la Ley Ibidem, ... " a los responsables del manejo económico que no hayan presentado sus cuentas de las últimas elecciones, el organismo electoral competente de oficio y sin excepción alguna procederá a sancionarlos con la pérdida de los derechos políticos por dos años y conminará a los órganos directivos de las organizaciones políticas, alianzas y candidatos, para que presenten las cuentas en el plazo de 15 días adicionales. De no hacerlo, no podrán tener actuación política alguna en el siguiente proceso electoral, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

Por lo expuesto, salvo mejor criterio a las señoritas Consejeras y señores Consejeros, se solicita que se conmine a los órganos directivos de las organizaciones políticas, alianzas y candidatos, que no han presentado las cuentas de campaña electoral correspondientes al proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, de acuerdo

treinta y cinco

treinta y cinco



OFICINA DEL CIUDADANO

**Dirección de Fiscalización del  
Financiamiento Político**



al listado entregado por la Secretaría General, para que presenten las cuentas respectivas en el plazo de 15 días adicionales de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley antes citada, así como, que se envíe este informe con los antecedentes respectivos al Tribunal Contencioso Electoral para que continúe con el trámite pertinente.

Sin embargo de lo expuesto, como se puede evidenciar, las ciudadanas y ciudadanos que actuaron como Tesoreros Únicos de Campaña para el Referéndum 2008, perderían los derechos políticos, de ahí que, ésta Dirección se permite sugerir, salvo su mejor e ilustrado criterio, que, además de la notificación realizada por la Secretaría General en la Cartelera del Organismo, se disponga la publicación de la notificación del listado respectivo en la prensa.

Atentamente,

Dr. Fabricio Córdor Paucar  
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL  
FINANCIAMIENTO POLÍTICO**

Adjunto: Listado y Antecedentes.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que  
anteceden son iguales a los ORIGINALES que  
reposan en los ARCHIVOS.

Quito, de 07 ABR 2009 del

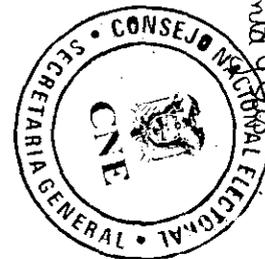
EL SECRETARIO GENERAL

19	MOVIMIENTO POLITICO EMANCIPACIÓN	MARIA PASIONARIA ESCOBAR ZURITA
20	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JACOME
21	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA	RODRIGO VIENTE ANDRADE CUEVA
22	MOVIMIENTO DE LIBERACION MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA
23	MOVIMIENTO POR UN PAIS DE IGUALDAD	OSWALDO ANGEL ALVARADO SALAZAR
24	MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO
25	AGRUPACION CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL
26	FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN	LUIS EFRAIN LATACELA
27	MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA	EVA PILAR MORILLO GUEVARA
28	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE
29	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAIS	CHRISTIAN MARCELO SUAREZ LICOA
30	GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL	JUANA CLEMENTINA VILLAMAR ESCOBAR
31	AGRUPACION CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO
32	AGRUPACION CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA
33	CENTRALREVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE"	PATRIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI
34	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORAN
35	MOVIMIENTO NACIONAL UNION ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTONOMAS	ISABEL VIOLETA RAMIREZ PAREDES
36	LA CONDAMINE	WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE
37	GRUPO CIUDADANO MOVIMEINTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATI CHAVEZ VELEZ
38	FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILU SUAREZ RIVERA



frontera us ses

frontera us ses

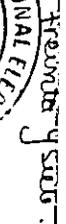


39	MOVIMIENTO BULLAZURDA	SANTIAGO ERNESTO ESCOBAR ESCOBAR
40	MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO	JENNY ELIZABETH DIAZ ESPINOZA
41	MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO	TEOFILO GEOVANNY GALEAS TORRES
42	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO CARCHIPULLA
43	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ
44	UNIDAD POPULAR	EDGAR CORAL ALMEIDA      MARÍA CATALINA ROBALINO
45	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN	VICTOR EDUARDO SALCEDO JAYA
46	COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS C.E.D.H.A.E	PATRICIO ENRIQUE GANGOTENA NARANJO



57  
 Presto y sefe  




Preventa y suos  


*H. Humberto*  
15-03-2009  
10:124



Secretaría General

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL  
CNE RECEPCION DE DOCUMENTOS  
FECHA: 13-03-2009 HORA: 15:19  
RECIDIDO POR: *Melo*

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
COORDINACION TECNICA INSTITUCIONAL

FECHA: 13-03-09 HORA: 19:22

RECIBIDO POR: *Roa*

# NOTIFICACIÓN No. 0001048

**PARA:** SEÑORES PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y CONSEJERAS/O  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
COORDINADOR TÉCNICO INSTITUCIONAL  
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS ELECTORALES  
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO  
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
DIRECTORA FINANCIERA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DIRECCION FINANCIERA  
RECIBIDO POR: *Iday*  
FECHA: 13/03/09 HORA: 14:08  
DEPARTAMENTO: .....

**DE:** SECRETARIO GENERAL

**FECHA:** Quito, 12 de marzo del 2009

FECHA: ..... HORA: .....

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de martes 10 de marzo del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

## PLE-CNE-17-10-3-2009

"Visto el memorando No. 102-DFFP-CNE-2009 de 4 de marzo del 2009, del Director de Fiscalización del Financiamiento Político, se dispone al Director de Comunicación Social, publique en los diarios Hoy, La Hora y El Expreso, de circulación nacional, que el Pleno del Consejo Nacional Electoral de conformidad con lo establecido en el Art. 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, concede a los Tesoreros Únicos de Campaña de los Partidos, Movimientos Políticos y Grupos Ciudadanos, que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, y que se detallan en la continuación, para que en el plazo máximo de quince días contados a partir de esta publicación, presenten en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; la liquidación de gastos de campaña realizados durante el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO
1	PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO	EDUARDO ALEJANDRO VELARDE BARRERA
2	MOVIMIENTO LIBERTARIO	FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND
3	MOVIMIENTO NACIONAL PAÍS AQUÍ ESTOY	ALEJANDRO SANTIAGO JURADO MANTILLA
4	MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA	JORGE ANTONIO RIVERA RAMÍREZ

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CONSEJERA SRTA. MANUELA COBACANGO  
TRAMITE NO. ....  
FECHA: 13-03-09 HORA: 19:30  
RECIBIDO POR: *Manuela Cobacango*

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DIRECCION GENERAL DE PROCESOS ELECTORALES  
CNE  
ITEM: 19 27 9 6 6 0

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CONSEJERO FAUSTO CAMACHO  
TRAMITE NO. ....  
FECHA: 13-03-09 HORA: 19:42  
RECIBIDO POR: *Camacho*

Av. 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano  
Telf: 593 2 457 101 / 2 457 110  
www.cne.gov.ec

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
PRESIDENCIA  
CNE  
FECHA: 13-03-09 HORA: 19:41  
RECIBIDO POR: *PC MISHUE* TRAMITE No. ....



5	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.	DANIEL ERNESTO CUELLAR ARAUJO
6	MOVIMIENTO UNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES	JIMMY FERNANDO HURTADO PASPUEL
7	MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECER	RÓMULO MACAS DUQUE
8	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD	ALEJANDRA ELIZABETH MEJÍA RUÍZ
9	MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL	MARÍA ELIZABETH BARZOLA RÍOS
10	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES MAJADERAS DEL SIGLO XXI	EVELYN VERÓNICA CABEZAS GONZALES
11	GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMÓN BOLÍVAR	LUIS ALFREDO CHAUVIN ALVEAR
12	MOVIMIENTO PROCESO DE PAZ	JOSÉ ALONSO CAÑAS
13	MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA	ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ
14	MOVIMIENTO JUSTICIA, EDUCACIÓN Y VERDAD	MILTON FERNANDO VELASCO GUANOLUISA
15	MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA	JORGE DIMITRI ESCOBAR ESCOBAR
16	MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO	VILMA DEL ROSARIO MEDINA NARVÁEZ
17	MOVIMIENTO TIERRA FÉRTIL	OMAR VINICIO HERRERA ROMERO
18	FRENTE NACIONAL FRENA	DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA
19	MOVIMIENTO POLÍTICO EMANCIPACIÓN	MARÍA PASIONARIA ESCOBAR ZURITA
20	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JÁCOME
21	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA	RODRIGO VIENTE ANDRADE CUEVA
22	MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA
23	MOVIMIENTO POR UN PAÍS DE IGUALDAD	OSWALDO ÁNGEL ALVARADO SALAZAR
24	MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO
25	AGRUPACIÓN CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL
26	FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN	LUIS EFFRAIN LATACELA
27	MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA	EVA PILAR MORILLO GUEVARA
28	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE



Secretaría General



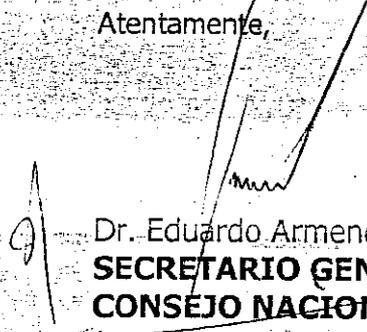
29	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAIS	CHRISTIAN MARCELO ARGENTINO
30	GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL	JUANA CLEMENTINA VILLAMAR ESCOBAR
31	AGRUPACIÓN CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BENÍTEZ CEDEÑO
32	AGRUPACIÓN CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA
33	CENTRAL REVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE"	PATRICIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI
34	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORÁN
35	MOVIMIENTO NACIONAL UNIÓN ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTÓNOMAS	ISABEL VIOLETA RAMÍREZ PAREDES
36	LA CONDAMINE	WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE
37	GRUPO CIUDADANO MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATI CHÁVEZ VÉLEZ
38	FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILO SUÁREZ RIVERA
39	MOVIMIENTO BULLAZURDA	SANTIAGO ERNESTO ESCOBAR ESCOBAR
40	MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO	JENNY ELIZABETH DÍAZ ESPINOZA
41	MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO	TEÓFILO GEOVANNY GALEAS TORRES
42	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO CARCHIPULLA
43	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ
44	UNIDAD POPULAR	EDGAR CORAL ALMEIDA MARÍA CATALINA ROBALINO
45	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN	VÍCTOR EDUARDO SALCEDO JAYA
46	COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS C.E.D.H.A.E	PATRICIO ENRIQUE GANGOTENA NARANJO

Por otra parte, se les recordará a los Tesoreros Únicos de Campaña antes referidos, que de no darse cumplimiento a lo establecido anteriormente, se aplicará la sanción establecida en el Art. 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, que consiste en la pérdida de los derechos políticos por dos años.

Adicionalmente, se dispone que el señor Secretario General publique esta resolución en la cartelera electoral.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los diez días del mes de marzo del 2009.- lo Certifico f).-  
Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

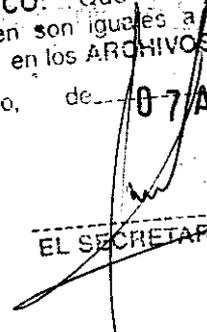
Atentamente,

  
Dr. Eduardo Armendáriz Villalva  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

/nm

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que  
antecedén son iguales a los ORIGINALES que  
reposan en los ARCHIVOS.

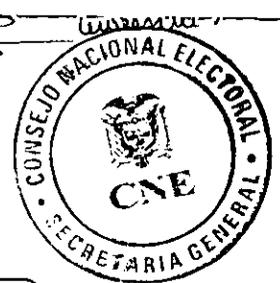
Quito, de 07 ABR. 2009 del

  
EL SECRETARIO GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Monitoreo  
**PRENSA**



MEDIO:

**LA HORA**

FECHA:

15 MAR 2009

PAGINA:



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la Resolución PLE-CNE-17-10-3-2009 que de conformidad con lo establecido en el Art.32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral concede a los Tesoreros Unicos de Campaña de los Partidos, Movimientos Políticos y Grupos Ciudadanos, que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, y que se detallan a continuación, para que en el plazo máximo de quince días contados a partir de esta publicación, presenten en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; la liquidación de gastos de campaña realizados durante el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO
1	PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO	EDUARDO ALEJANDRO VELARDE BARRERA
2	MOVIMIENTO LIBERTARIO	FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND
3	MOVIMIENTO NACIONAL PAÍS AQUÍ ESTOY	ALEJANDRO SANTIAGO JURADO MANTILLA
4	MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA	JORGE ANTONIO RIVERA RAMÍREZ
5	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.	DANIEL ERNESTO CUELLAR ARAUJO
6	MOVIMIENTO UNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES	JIMMY FERNANDO HURTADO PASPUEL
7	MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECER	RÓMULO MACAS DUQUE
8	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD	ALEJANDRA ELIZABETH MEJÍA RUIZ
9	MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL	MARÍA ELIZABETH BARZOLA RÍOS
10	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES MAJADERAS DEL SIGLO XXI	EVELYN VERÓNICA CABEZAS GONZALES
11	GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMÓN BOLÍVAR	LUIS ALFREDO CHAUVIN ALVEAR
12	MOVIMIENTO PROCESO DE PAZ	JOSÉ ALONSO CAÑAS
13	MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA	ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ
14	MOVIMIENTO JUSTICIA, EDUCACIÓN Y VERDAD	MILTON FERNANDO VELASCO GUANOLUISA
15	MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA	JORGE DIMITRI ESCOBAR ESCOBAR
16	MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO	VILMA DEL ROSARIO MEDINA NARVÁEZ
17	MOVIMIENTO TIERRA FÉRTIL	OMAR VINICIO HERRERA ROMERO
18	FRENTE NACIONAL FRENA	DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA
19	MOVIMIENTO POLÍTICO EMANCIPACIÓN	MARÍA PASIONARIA ESCOBAR ZURITA
20	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JÁCOME
21	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA	RODRIGO VIENTE ANDRADE CUEVA
22	MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA
23	MOVIMIENTO POR UN PAÍS DE IGUALDAD	OSWALDO ÁNGEL ALVARADO SALAZAR
24	MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO
25	AGRUPACIÓN CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL
26	FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN	LUIS EFRAIN LATACELA
27	MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA	EVA PILAR MORILLO GUEVARA
28	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE
29	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAIS	CHRISTIAN MARCELO SUÁREZ LIGOA
30	GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL	JUANA CLEMENTINA VILLAMAR ESCOBAR
31	AGRUPACIÓN CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BÉNITEZ CEDENO
32	AGRUPACIÓN CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CÁBRERA ZAVALA
33	CENTRAL REVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE"	PATRICIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI
34	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO COSTA MORAN
35	MOVIMIENTO NACIONAL UNIÓN ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTÓNOMAS	ISABEL VIOLETA RAMÍREZ PAREDES
36	LA CONDOMINE	WALTER LEDDAN ESPIN GUADALUPE
37	GRUPO CIUDADANO MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATI CHÁVEZ VELEZ
38	FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILO SUÁREZ RIVERA
39	MOVIMIENTO BULLAZURDA	SANTIAGO ERNESTO ESCOBAR ESCOBAR
40	MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO	JENNY ELIZABETH DIAZ ESPINOZA
41	MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO	TEÓFILO GEOVANNY GALEAS TORRES
42	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO CARCHIPULLA
43	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ
44	UNIDAD POPULAR	EDGAR COBAL ALMEIDA
		MARÍA CATALINA ROBALINO
45	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN	VÍCTOR EDUARDO SALCEDO JAYA
46	COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS C.E.D.H.A.E	PATRICIO ENRIQUE GANGOTENA NARANJO

Por otra parte, se recuerda a los Tesoreros Unicos de Campaña antes referidos, que de no darse cumplimiento a lo establecido anteriormente, se aplicará la sanción establecida en el Art. 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, que consiste en la pérdida de los derechos políticos por dos años.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los diez días del mes de marzo del 2009.-Lo Certifico f.- Dr. Eduardo Armendáriz Villaiva, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

RE



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

41  
correntes y uno

Monitoreo  
PRENSA



MEDIO:

HOY

FECHA: 15 MAR 2009

PAGINA: 9



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

### CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la Resolución PLE-CNE-17-10-3-2009 que de conformidad con lo establecido en el Art.32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral concede a los Tesoreros Únicos de Campaña de los Partidos, Movimientos Políticos y Grupos Ciudadanos, que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, y que se detallan a continuación, para que en el plazo máximo de quince días contados a partir de esta publicación, presenten en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; la liquidación de gastos de campaña realizados durante el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO
1	PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO	EDUARDO ALEJANDRO VELARDE BARRERA
2	MOVIMIENTO LIBERTARIO	FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND
3	MOVIMIENTO NACIONAL PAÍS AQUÍ ESTOY	ALEJANDRO SANTIAGO JURADO MANTILLA
4	MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA	JORGE ANTONIO RIVERA RAMÍREZ
5	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.	DANIEL ERNESTO CUELLAR ARAUJO
6	MOVIMIENTO UNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES	JIMMY FERNANDO HURTADO PASPUEL
7	MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECEER	RÓMULO MACAS DUQUE
8	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD	ALEJANDRA ELIZABETH MEJÍA RUÍZ
9	MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL	MARÍA ELIZABETH BARZOLA RÍOS
10	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES MAJADERAS DEL SIGLO XXI	EVELYN VERÓNICA CABEZAS GONZALES
11	GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMÓN BOLÍVAR	LUIS ALFREDO CHAUVIN ALVEAR
12	MOVIMIENTO PROCESO DE PAZ	JOSÉ ALONSO CAÑAS
13	MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA	ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ
14	MOVIMIENTO JUSTICIA, EDUCACIÓN Y VERDAD	MILTON FERNANDO VELASCO GUANOLLUISA
15	MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA	JORGE DIMITRI ESCOBAR ESCOBAR
16	MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO	VILMA DEL ROSARIO MEDINA NARVAEZ
17	MOVIMIENTO TIERRA FÉRTIL	OMAR VINICIO HERRERA ROMERO
18	FRENTE NACIONAL FRENA	DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA
19	MOVIMIENTO POLÍTICO EMANCIPACIÓN	MARÍA PASIONARIA ESCOBAR ZURITA
20	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JÁCOME
21	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA	RODRIGO VIENTE ANDRADE CUEVA
22	MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA
23	MOVIMIENTO POR UN PAÍS DE IGUALDAD	OSWALDO ÁNGEL ALVARADO SALAZAR
24	MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO
25	AGRUPACIÓN CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL
26	FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN	LUIS EFRAIN LATACELA
27	MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA	EVA PILAR MORILLO GUEVARA
28	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE
29	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAIS	CHRISTIAN MARCELO SUÁREZ LIQOA
30	GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL	JUANA CLEMENTINA VILLAMAR ESCOBAR
31	AGRUPACIÓN CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BENÍTEZ CEDENO
32	AGRUPACIÓN CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA
33	CENTRAL REVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE"	PATRICIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI
34	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORÁN
35	MOVIMIENTO NACIONAL UNIÓN ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTÓNOMAS	ISABEL VIOLETA RAMÍREZ PAREDES
36	LA CONDAMINE	WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE
37	GRUPO CIUDADANO MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATI CHÁVEZ VÉLEZ
38	FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILDO SUÁREZ RIVERA
39	MOVIMIENTO BULLAZURDA	SANTIAGO ERNESTO ESCOBAR ESCOBAR
40	MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO	JENNY ELIZABETH DÍAZ ESPINOZA
41	MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO	TEÓFILO GEOVANNY GALEAS TORRES
42	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO CARCHIPULLA
43	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EFRÉN MARTRUS JUEZ
44	UNIDAD POPULAR	EDGAR CORAL ALMEIDA MARÍA CATALINA ROBALINO
45	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN	VÍCTOR EDUARDO SALCEDO JAYA
46	COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS C.E.D.H.A.E	PATRICIO ENRIQUE GANGOTENA NARANJO

RES

Por otra parte, se recuerda a los Tesoreros Únicos de Campaña antes referidos, que de no darse cumplimiento a lo establecido anteriormente, se aplicará la sanción establecida en el Art. 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, que consiste en la pérdida de los derechos políticos por dos años.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los diez días del mes de marzo del 2009.-Lo Certifico f).- Dr. Eduardo Armendáriz Villaiva, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

**OFICIO CIRCULAR Nº 000200**

Quito, 12 de marzo del 2009

Señores

**TESOREROS ÚNICOS DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS  
POLÍTICOS Y GRUPOS CIUDADANOS**

Ciudad

**De mi consideración:**

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de martes 10 de marzo del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

**PLE-CNE-17-10-3-2009**

"Visto el memorando No. 102-DFFP-CNE-2009 de 4 de marzo del 2009, del Director de Fiscalización del Financiamiento Político, se dispone al Director de Comunicación Social, publique en los diarios Hoy, La Hora y El Expreso, de circulación nacional, que el Pleno del Consejo Nacional Electoral de conformidad con lo establecido en el Art. 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, concede a los Tesoreros Únicos de Campaña de los Partidos, Movimientos Políticos y Grupos Ciudadanos, que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, y que se detallan a continuación, para que en el plazo máximo de quince días contados a partir de esta publicación, presenten en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; la liquidación de gastos de campaña realizados durante el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO
1	PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO	EDUARDO ALEJANDRO VELARDE BARRERA
2	MOVIMIENTO LIBERTARIO	FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND
3	MOVIMIENTO NACIONAL PAÍS AQUÍ ESTOY	ALEJANDRO SANTIAGO JURADO MANTILLA
4	MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA	JORGE ANTONIO RIVERA RAMÍREZ
5	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.	DANIEL ERNESTO CUELLAR ARAUJO



## Secretaría General



REPÚBLICA DEL ECUADOR

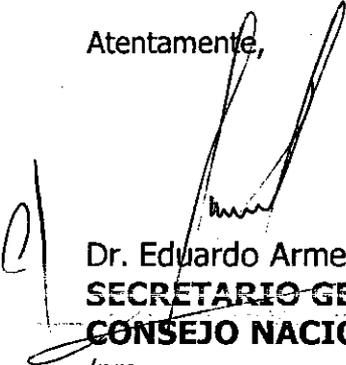
6	MOVIMIENTO UNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES	JIMMY FERNANDO HURTADO PASPUEL
7	MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECER	RÓMULO MACAS DUQUE
8	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD	ALEJANDRA ELIZABETH MEJÍA RUÍZ
9	MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL	MARÍA ELIZABETH BARZOLA RÍOS
10	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES MAJADERAS DEL SIGLO XXI	EVELYN VERÓNICA CABEZAS GONZALES
11	GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMÓN BOLÍVAR	LUIS ALFREDO CHAUVIN ALVEAR
12	MOVIMIENTO PROCESO DE PAZ	JOSÉ ALONSO CAÑAS
13	MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA	ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ
14	MOVIMIENTO JUSTICIA, EDUCACIÓN Y VERDAD	MILTON FERNANDO VELASCO GUANOLUISA
15	MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA	JORGE DIMITRI ESCOBAR ESCOBAR
16	MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO	VILMA DEL ROSARIO MEDINA NARVÁEZ
17	MOVIMIENTO TIERRA FÉRTIL	OMAR VINICIO HERRERA ROMERO
18	FRENTE NACIONAL FRENA	DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA
19	MOVIMIENTO POLÍTICO EMANCIPACIÓN	MARÍA PASIONARIA ESCOBAR ZURITA
20	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JÁCOME
21	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA	RODRIGO VIENTE ANDRADE CUEVA
22	MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA
23	MOVIMIENTO POR UN PAÍS DE IGUALDAD	OSWALDO ÁNGEL ALVARADO SALAZAR
24	MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO
25	AGRUPACIÓN CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL
26	FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN	LUIS EFRAIN LATACELA
27	MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA	EVA PILAR MORILLO GUEVARA
28	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE
29	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAIS	CHRISTIAN MARCELO SUÁREZ LICOA

30	GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL	JUANA CLEMENTINA VILLACABRERA ESCOBAR
31	AGRUPACIÓN CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BENÍTEZ CEDEÑO
32	AGRUPACIÓN CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA
33	CENTRAL REVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE"	PATRICIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI
34	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORÁN
35	MOVIMIENTO NACIONAL UNIÓN ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTÓNOMAS	ISABEL VIOLETA RAMÍREZ PAREDES
36	LA CONDAMINE	WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE
37	GRUPO CIUDADANO MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATI CHÁVEZ VÉLEZ
38	FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILO SUÁREZ RIVERA
39	MOVIMIENTO BULLAZURDA	SANTIAGO ERNESTO ESCOBAR ESCOBAR
40	MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO	JENNY ELIZABETH DÍAZ ESPINOZA
41	MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO	TEÓFILO GEOVANNY GALEAS TORRES
42	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO CARCHIPULLA
43	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ
44	UNIDAD POPULAR	EDGAR CORAL ALMEIDA MARÍA CATALINA ROBALINO
45	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN	VÍCTOR EDUARDO SALCEDO JAYA
46	COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS C.E.D.H.A.E	PATRICIO ENRIQUE GANGOTENA NARANJO

Por otra parte, se les recordará a los Tesoreros Únicos de Campaña antes referidos, que de no darse cumplimiento a lo establecido anteriormente, se aplicará la sanción establecida en el Art. 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, que consiste en la pérdida de los derechos políticos por dos años.

Adicionalmente, se dispone que el señor Secretario General publique esta resolución en la cartelera electoral".

Atentamente,



Dr. Eduardo Armendáriz Vialva  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**



/nm



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que anteceden son iguales a los ORIGINALES que reposan en los ARCHIVOS.

Quito, de 07 ABR 2009 del

EL SECRETARIO GENERAL

RAZÓN: Siento por tal que el día de hoy viernes trece de marzo del dos mil nueve, a las dieciséis horas con treinta minutos, procedí a notificar en los casilleros electorales y en la cartelera del Consejo Nacional Electoral, la Resolución PLE-CNE-17-10-3-2009, con oficio circular No. 000201, a los Representantes de los Partidos y Movimientos Políticos Independientes; y, el oficio circular No. 000200 dirigido a los Tesoreros Únicos de Campaña de los Partidos y Movimientos Políticos Independientes

Quito, 13 de marzo del 2009

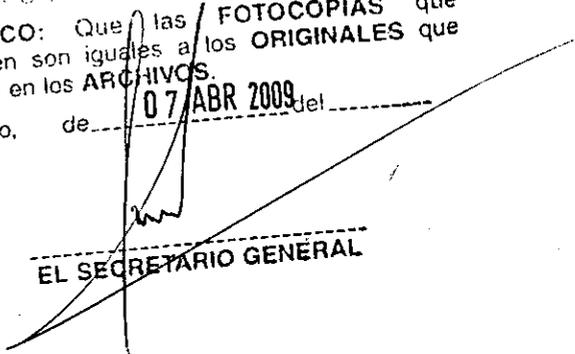
  
Dr. Eduardo Armendáriz Villalva  
**SECRETARIO DEL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

Para constancia de lo establecido anteriormente, son testigos de estas Notificaciones los señores Enrique Pazmiño y Álvaro Carrera, funcionarios de este Organismo.

  
ENRIQUE PAZMIÑO

  
ÁLVARO CARRERA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que  
antecedan son iguales a los ORIGINALES que  
reposan en los ARCHIVOS.  
Quito, de 07 ABR 2009 del

  
EL SECRETARIO GENERAL





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Para conocimiento de*  
45 *corato y cinco*  
**Dirección de Fiscalización del  
Financiamiento Político**

-45-  
*cuarenta y cinco*

*01-04-09*



**MEMORANDO N° 157-DFFP-CNE-2009**

**PARA:** Lcdo. Omar Simon Campaña  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**DE:** Dr. Fabricio Córdor Paucar  
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLITICO**

**ASUNTO:** INFORME SOBRE NOTIFICACIONES A TESOREROS ÚNICOS DE  
CAMPAÑA ELECTORAL DEL REFERÉNDUM 2008

**FECHA:** 31 de marzo de 2009

Me permito poner en su conocimiento y por su digno intermedio al Pleno del Consejo Nacional Electoral, el siguiente Informe sobre los Tesoreros Únicos de Campaña, que se inscribieron para el Referéndum Constituyente 2008:

Mediante Memorando N° 102-DFFP-CNE-2009, de 4 de marzo de 2009, se hace conocer al Pleno del Consejo Nacional Electoral, el listado de los TUC's que no presentaron las Cuentas de Campaña Electoral en el plazo de 15 días adicionales, notificados por secretaria general en la Cartelera del Organismo, pero en virtud de que las ciudadanas y ciudadanos que actuaron con TUC's, par el Referéndum 2008, perderían los derechos políticos, esta Dirección se permitió sugerir, salvo el mejor criterio de las señoritas consejeras y señores consejeros, que sean notificados a través de la prensa.

Mediante Resolución PLE-CNE-17-10-3-2009, de 10 de marzo de 2009, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, visto el Memorando N° 102-DFFP-CNE-2009, dispone que se notifique por la prensa, el listado de los Tesoreros Únicos de Campaña que no han presentado las cuentas respectivas, concediéndoles, el plazo de quince días contados a partir de la publicación, misma que se realizó el día 15 de marzo de 2009, para que presenten la liquidación de gastos de campaña en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, además se publicó que de no cumplir con ese requerimiento se aplicará la sanción establecida en el Art. 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, que consiste en la pérdida de los derechos políticos por dos años.

Una vez que se ha terminado el plazo concedido por el Pleno del Consejo Nacional Electoral se debería actuar conforme a lo estipulado en el artículo 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, que menciona que si hubiere transcurrido el plazo de 15 días dispuesto en el artículo 32 de la Ley Ibidem, ... " a los responsables del manejo económico que no hayan presentado sus cuentas de las últimas elecciones, el organismo electoral competente de oficio y sin excepción alguna procederá a sancionarlos con la pérdida de los derechos políticos por dos años y conminará a los órganos directivos de las organizaciones políticas, alianzas y candidatos, para que presenten las cuentas en el plazo de 15 días adicionales. De no hacerlo, no podrán tener actuación política alguna en el siguiente proceso electoral, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar."



REPUBLICA DEL ECUADOR

**Dirección de Fiscalización del  
Financiamiento Político**



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**Recomendaciones:**

Por lo expuesto, salvo mejor criterio a las señoritas Consejeras y señores Consejeros, se solicita que se conmine a los órganos directivos de las organizaciones políticas, alianzas y candidatos, que no han presentado las cuentas de campaña electoral correspondientes al proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, de acuerdo al listado que se adjunta, para que presenten las cuentas respectivas en el plazo de 15 días adicionales de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley antes citada.

De la misma manera, salvo mejor criterio de las señoritas Consejeras y señores Consejeros del Pleno del Consejo Nacional Electoral, se solicita que se envíe este informe con los antecedentes respectivos al Tribunal Contencioso Electoral para que continúe con el trámite que sea del caso, de acuerdo a lo que establece el artículo 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, en lo referente a establecer la sanción de la pérdida de los derechos políticos por dos años a los Tesoreros Únicos de Campaña que no han presentado las cuentas correspondientes del Referéndum Constituyente 2008.

Atentamente,

Dr. Fabricio Córdor Paucar  
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL  
FINANCIAMIENTO POLÍTICO**

Adj.: Listado de Tesoreros Únicos de Campaña  
Antecedentes

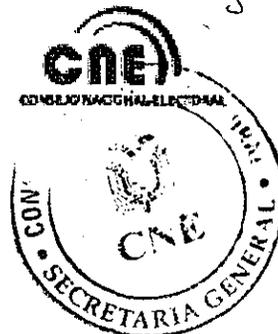
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que  
anteceden son iguales a los ORIGINALES que  
reposan en los ARCHIVOS.

Quito, de 07 ABR 2008

EL SECRETARIO GENERAL



COMISIÓN DEL CIUDADANO

Dirección de Fiscalización del  
Financiamiento Político

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO
1	PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO	EDUARDO ALEJANDRO VELARDE BARRERA
2	MOVIMIENTO LIBERTARIO	FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND
3	MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA	JORGE ANTONIO RIVERA RAMIREZ
4	GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMON BOLIVAR	LUIS ALFREDO CHAUVIN ALVEAR
5	MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA	ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ
6	FRENTE NACIONAL FRENA	DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA
7	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JACOME
8	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA	RODRIGO VIENTE ANDRADE CUEVA
9	MOVIMIENTO DE LIBERACION MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA
10	MOVIMIENTO POR UN PAIS DE IGUALDAD	OSWALDO ANGEL ALVARADO SALAZAR
11	MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO
12	AGRUPACIÓN CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL
13	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE
14	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAIS	CHRISTIAN MARCELO SUAREZ LICOA
15	AGRUPACION CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO
16	AGRUPACION CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

48  
cuarenta y ocho

-48-  
cuarenta y ocho

**Dirección de Fiscalización del  
Financiamiento Político**



	<b>PARTIDO /O MOVIMIENTO</b>	<b>NOMBRE DEL TESORERO</b>
17	CENTRALREVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE"	PATRIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI
18	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORAN
19	LA CONDAMINE	WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE
20	GRUPO CIUDADANO MOVIMEINTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATI CHAVEZ VELEZ
21	FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILO SUAREZ RIVERA
22	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO CARCHIPULLA
23	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ
24	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN	VICTOR EDUARDO SALCEDO JAYA



Secretaría General

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DIRECCION GENERAL DE PROCESOS ELECTORALES

CNE  
FECHA: 6/04/09 HORA: 9H45'

RECIBIDO POR: Deja



# NOTIFICACIÓN No. 0001917

**PARA:** SEÑORES PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y CONSEJERAS/O  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
COORDINADOR TÉCNICO INSTITUCIONAL  
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS ELECTORALES  
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO  
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA ( E )  
DIRECTORA FINANCIERA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DIRECCION FINANCIERA  
RECIBIDO POR: [Firma]

FECHA: 6-04-2009 HORA: 10H25'

FECHA: ..... HORA: .....

**DE:** SECRETARIO GENERAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL  
CNE RECEPCION DE DOCUMENTOS

**FECHA:** Quito, 3 de abril del 2009

FECHA: 4-04-2009 HORA: 12H00

RECIBIDO POR: [Firma]

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de jueves 2 de abril del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

## PLE-CNE-14-2-4-2009

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CONSEJERA AB. MARCIA ELENA CAICEDO C.

CNE TRAMITE No. ....

FECHA: 6-04-09 HORA: 11H

RECIBIDO POR: [Firma]

### "EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
COORDINACION TECNICA INSTITUCIONAL  
CNE RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA: 6-04-09 HORA: 10:29

FIRMA: [Firma]

### CONSIDERANDO

**Que,** a través de Resolución PLE-CNE-10-28-1-2009 de 28 de enero del 2009, el Pleno del Consejo Nacional Electoral dispuso al señor Secretario General remita oficio circular a los Tesoreros Únicos de Campaña de los Partidos y Movimientos Políticos y Grupos Ciudadanos, que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, dándoles a conocer que de conformidad con lo establecido en el Art. 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, se les concedía el plazo de quince días contados a partir de la notificación, para que presenten los gastos de campaña realizados durante el referido evento electoral, resolución que fue debidamente notificada, a través de la cartelera del Organismo;

**Que,** con el objeto de concederles una nueva oportunidad a los Tesoreros Únicos de Campaña de los Partidos y Movimientos Políticos y Grupos Ciudadanos, que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, el Pleno del Organismo mediante Resolución PLE-CNE-17-10-3-2009 dispuso al Director de Comunicación Social, publique en los diarios Hoy, La Hora y El Expreso, de circulación nacional, los nombres de las ciudadanas y ciudadanos que participaron como Tesoreros de Campaña en el Referéndum Constituyente 2008, y que no presentaron hasta el momento dichas cuentas de campaña, resolución que fue debidamente publicada en los referidos diarios

[Firma] 6-04-2009 15h26

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CNE VICEPRESIDENCIA

FECHA: 06-04-2009 HORA: 10H40

RECIBIDO POR: [Firma] TRAMITE No.:

Av. 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano  
Telf.: 593 2 457 101 / 2 457 110  
www.cne.gov.ec

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
PRESIDENCIA

CNE  
FECHA: 6-04-09 HORA: 10:30

RECIBIDO POR: [Firma] TRAMITE No.:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA  
CNE  
FECHA: 6-04-2009 HORA: 11:11  
RECIBIDO POR: [Firma]

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CONSEJERA SRTA. MANUELA CORACANGO  
CNE TRAMITE No. ....  
FECHA: 06-04-2009 HORA: 10:52  
RECIBIDO POR: [Firma]

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CONSEJERO FAUSTO CAMACHO  
CNE TRAMITE No. ....  
FECHA: 6-04-09 HORA: 10:30  
RECIBIDO POR: [Firma]

y notificada oportunamente por Secretaría General, a través de la cartelera del Organismo;

**Que**, el Director de Fiscalización del Financiamiento Político, mediante memorando No. 157-DFFP-CNE-2009 de 31 de marzo del 2009, hace conocer al Pleno del Organismo que una vez transcurrido el plazo de quince días adicionales, los señores: EDUARDO ALEJANDRO VELARDE BARRERA, FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND, JORGE ANTONIO RIVERA RAMÍREZ, LUIS ALFREDO CHAUVÍN ALVEAR, ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ, DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA, LUIS ENRIQUE JÁCOME, RODRIGO VICENTE ANDRADE CUEVA, EDGAR FREDDY MASSON ALBUJA, OSWALDO ÁNGEL ALVARADO SALAZAR, FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO, SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL, NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE, CHRISTIAN MARCELO SUÁREZ LICOA, EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO, EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA, PATRICIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI, MARCO ANTONIO ACOSTA MORÁN, WALTER LEODÁN ESPÍN GUADALUPE, FANNY ITATI CHÁVEZ VÉLEZ, TONY DANILO SUÁREZ RIVERA, FRANCISCO CARCHIPULLA, RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ, VÍCTOR EDUARDO SALCEDO JAYA, Tesoreros Únicos de Campaña, no han presentado las cuentas de campaña del Referéndum Constituyente 2008.

En uso de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

Disponer al Director de Asesoría Jurídica (E), para que conjuntamente con el señor Secretario General preparen los expedientes correspondientes, que se remitirá al Tribunal Contencioso Electoral, debidamente foliado, con el objeto de que dicho Organismo proceda conforme a ley".

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los dos días del mes de abril del 2009.- lo Certifico f).-  
Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

nm

CERTIFICADO NACIONAL  
CERTIFICADO: Que las FOTOCOPIAS que  
antecedentes son iguales a los ORIGINALES que  
reposan en los ARCHIVOS.  
Quito, de 07 ABR 2009 del

EL SECRETARIO GENERAL

50 ~~SECRET~~  
cancery



0CE5821D-F23E-472A-B5CE-2583319E5C42

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL**

Ingresado por: NREYES

Recibida el día de hoy, lunes trece de abril del dos mil nueve, a las doce horas y cincuenta y un minutos, la causa seguida por: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL en contra de ACOSTA MORAN MARCO ANTONIO, TESORERO UNICO DE CAMPAÑA ELECTORAL, MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE, en: 0 foja(s), adjunta expediente en cuarenta y nueve fojas.- CERTIFICO.

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

**SECRETARIA GENERAL**

**RAZON.-** Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DRA. XIMENA ENDARA OSEJO Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0110.- CERTIFICO. Quito, Lunes 13 de Abril del 2009.

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

**SECRETARIA GENERAL**

Recibido el día de hoy martes catorce de abril del dos mil nueve a las once horas con treinta y cinco minutos.- Consta de cincuenta fojas.- Certifico.-

Dra. Sandra Melo Marín  
SECRETARIA RELATORA ENC.



- 51 -

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

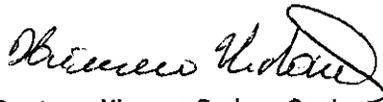


EN LA CAUSA NO. 0110-2009, QUE SE SIGUE EN CONTRA DEL SEÑOR MARCO ANTONIO ACOSTA MORAN, EN SU CALIDAD DE TESORERO UNICO DE CAMPAÑA DEL MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA-PARE, SE HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**- Quito, 16 de abril de 2009.- Las 15H55.- VISTOS: El Consejo Nacional Electoral, mediante dictamen de 3 de abril del 2009, remite al Tribunal Contencioso Electoral el expediente instaurado en contra del señor MARCO ANTONIO ACOSTA MORAN, en su calidad de Tesorero Único de Campaña del MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA-PARE, sujeto político que se registró en el ex Tribunal Supremo Electoral para participar en el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008.- De la revisión del expediente se observa que el señor MARCO ANTONIO ACOSTA MORAN, en la calidad anotada no ha presentado las cuentas de campaña electoral ante el organismo electoral competente, esto es, ante el Consejo Nacional Electoral conforme lo dispone el artículo 30 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral.- Con este antecedente y en virtud del sorteo electrónico y de conformidad con lo que previsto en el artículo 87 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 524 de 9 de febrero del 2009, avoco conocimiento de la presente causa, por lo que dispongo: **PRIMERO.**- Admitase a trámite el presente expediente y se da por iniciada la investigación correspondiente a fin de determinar si el presunto infractor, señor MARCO ANTONIO ACOSTA MORAN, ha cometido o no una presunta infracción electoral.- **SEGUNDO.**- Cítese con el presente auto al señor MARCO ANTONIO ACOSTA MORAN, en su calidad de Tesorero Único de Campaña del MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA-PARE, a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral en el domicilio señalado en el formulario de "Registro del Tesorero Único de Campaña para el Referéndum 2008" elaborado por el ex Tribunal Supremo Electoral, esto es en la calle Cañaris OE8-38 y Zaruma de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, sin perjuicio de la citación que por una sola vez se la realizará en el Diario "El Comercio" que se edita en esta ciudad, para lo cual librese el extracto correspondiente.- El valor por concepto de la citación por la prensa, será cancelado a través de la Dirección Financiera de este Tribunal.- **TERCERO.**- Hágase conocer al señor MARCO ANTONIO ACOSTA MORAN que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República, deberá: a) Designar un Abogado Defensor, a fin de que le asista durante todo el trámite; b) Que de no contar con uno de su confianza, el Tribunal le asignará un Defensor Público, para lo cual se designa a Dra. Gilda Benítez de la Paz en dicha calidad; c) Que puede presentar las pruebas que creyere conveniente, dentro del plazo que la ley y este Tribunal lo establezcan, así como contradecir aquellas que se presenten en su contra; d) Que podrá acceder a todos los documentos constantes en el expediente; e) Que de no estar de acuerdo con la sentencia que emita la Jueza, podrá apelar en el plazo de tres días contados desde la fecha en que fue notificada.- **CUARTO.**- Se le informa al señor MARCO ANTONIO ACOSTA MORAN, la obligatoriedad de solicitar en la Secretaría General de este Tribunal se le asigne una casilla electoral, así como señalar domicilio electrónico (correo electrónico) para futuras notificaciones.- **QUINTO.**- Cuéntese en este trámite con el Consejo Nacional Electoral a través de su Presidente, a fin de que ejerza los derechos a los que se crea asistido, debiendo señalar casilla electoral o domicilio electrónico (correo electrónico) para posteriores notificaciones.- **SEXTO.**- Transcurrido el plazo de diez días desde la citación por la prensa, se ordenará la práctica de las pruebas que sean procedentes dentro del plazo de siete

*En nombre del pueblo del Ecuador y por la autoridad que nos confiere la Constitución,...*

días.- **SEPTIMO.**- Publíquese el presente auto en la cartelera que para el efecto se lleva en el Tribunal Contencioso Electoral, así como en la página web.- **OCTAVO.**- Actúe la Dra. Sandra Melo Marín, en calidad de Secretaria Relatora Encargada.- **CITese Y NOTIFIQUESE.**-



~~Doctora Ximena Endara Osejo~~

JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

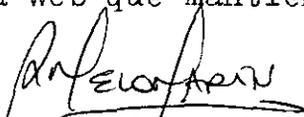
Certifico.- Quito, 16 de abril del 2009



Dra. Sandra Melo Marín

SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

RAZON.- En la ciudad de Quito, a los diecisiete días del mes de abril del dos mil nueve a las dieciocho horas se notifica el auto que antecede a la Dra. Gilda Benítez de la Paz, mediante boleta depositada en el casillero judicial No. 1537 - del Palacio de Justicia de Quito.- Siendo las diecinueve horas con treinta minutos, se notifica al Consejo Nacional Electoral en el casillero electoral No. 3 del Tribunal Contencioso Electoral.- Además se publica en la cartelera y en la página web que mantiene este Tribunal.- Certifico.-



Dra. Sandra Melo Marín

SECRETARIA RELATORA ENCARGADA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



**RAZON.-** Siento como tal que el día de hoy domingo diecinueve de abril del año dos mil nueve, a las catorce horas con doce minutos, procedí a CITAR, en persona al señor Marco Antonio Acosta Moran; en su actual domicilio, calle General Pintag S9448 y Jauja, sector la Magdalena; mediante boleta dejada en manos del mencionado señor. CERTIFICO.-

Milton Paredes

**CITADOR-NOTIFICADOR**

**PARA ESTA CAUSA**

- cincuenta y tres  
- 53 -

Doctora:  
XIMENA ENDARA OSEJO  
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
Presente. -

**MARCO ANTONIO ACOSTA MORÁN**, ciudadano ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía No. 1711419216, por mis propios y personales derechos, comparezco ante usted, muy comedidamente con la siguiente petición:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

1. Con fecha 19 de abril de 2.009, fui notificado por su autoridad de una Boleta de Citación, dentro de la Causa No. 0110-2009, misma que establecía un supuesto incumplimiento de presentación de cuentas, cuando cumplía las funciones de Tesorero del Movimiento Paz y Reforma (PARE).
2. Cabe mencionar que dichas funciones nunca pudieron llevarse a cabo debido a que nunca abrimos cuenta alguna en ninguna sociedad financiera en el territorio nacional, conforme se desprende de la certificación emitida por la Superintendencia de Bancos (Anexo 1), así como nunca se abrió por parte de dicho movimiento político un Registro Único de Contribuyentes que nos permita tributar y contratar bienes y servicios, lo cual se demuestra con la información de la página web del Servicio de Rentas Internas.
3. Como queda demostrado, nunca realizamos ningún tipo de movimiento contable, ya que sin estos documentos no podíamos realizar ningún tipo de acto proselitista, más aún contratar a nombre del Movimiento Paz y Reforma, es más por no presentar esta cuenta bancaria y el Registro Único de Contribuyentes respectivo, no fuimos calificados por el Tribunal Supremo Electoral de aquel entonces ya que no se realizó en su debido momento la notificación de apertura de Registro Único de Contribuyentes, así como de la Cuenta Corriente que se debería abrir para el efecto.
4. Al no ser calificados, por esta falta de presentación no podíamos ser un sujeto político que podía realizar actos de campaña, ya que no cumplíamos con los presupuestos establecidos en los artículos 15 y 16 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, peor aún recibir aportaciones de ningún tipo, motivo por el cual no registramos ningún tipo de transacción contable, no existiendo al efecto Hecho Generador alguno, para remitir información a la Autoridad Electoral o Tributaria, de conformidad con lo establecido por el art. 30 de la misma normativa legal.
5. La técnica contable establece que dicha obligación de informar a la autoridad se da únicamente si se verifica la existencia de un presupuesto habilitante, en este caso al no presentar y no ser calificados, conforme lo demuestro con la Notificación de Habilitación emitida por el TSE para esa elección (Anexo 2), nos exoneraba de esta presentación, al no haber sido calificados, ya que no estábamos habilitados a realizar actos de proselitismo a nombre del Movimiento Paz y Reforma (PARE).
6. Jurídicamente, esta remisión de información también va ligada a la existencia de este presupuesto generador de una obligación (en este caso de informar y registrar), para lo cual la doctrina lo define como "el conjunto de los presupuestos abstractos, contenidos en normas del derecho material, de cuya existencia concreta (realización del presupuesto de hecho) derivan determinadas consecuencias jurídicas"<sup>1</sup>

- cincuenta y cuatro -  
- 54 -

7. Tomando esta doctrina de Derecho Público, se puede determinar que al no existir esta calificación y al ser notificados de que no estábamos habilitados para realizar campaña, por no presentar los requisitos establecidos por la Autoridad Electoral para lograr este objetivo, no podíamos realizar ningún tipo de transacción contable, por no tener habilitación legal para hacerlo.

**SEGUNDA. – SOLICITUD.**

En virtud de los antecedentes, solicito a usted se archive el expediente seguido en mi contra por carecer de fundamentos legales y técnicos para hacerlo, ya que conforme lo demuestro no fuimos habilitados para realizar campaña, por no cumplir con los presupuestos establecidos en los artículos 16 y 18 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, esto es la identificación del contribuyente, lo cual consecuentemente no nos obligaba a llevar contabilidad, al no existir como tales y al no estar habilitados para hacerlo.

Asimismo solicito a su autoridad la asignación de un Casillero Electoral para futuras notificaciones.

Por el momento y hasta que se me asigne Casillero Electoral, notificaciones las recibiré en el Casillero Judicial No. 1438 del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, perteneciente a mi abogado defensor Rodrigo Aguayo Zambrano, profesional a quien autorizo, con su sola firma realice cuanto escrito sea necesario en defensa de mis derechos.

Marco Antonio Acosta Morán  
CC No. 1711419216

Rodrigo Aguayo Zambrano  
ABOGADO  
Mat No. 10005 C.A.P.

Presentado el día de hoy martes veintiuno de abril del dos mil nueve, a las quince horas con cuarenta minutos en un original en dos fojas.- Certifico.-

Dra. Sandra Melo Marín  
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

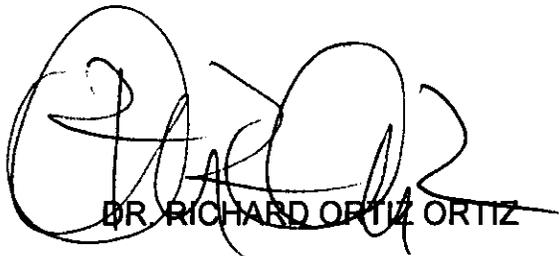
<sup>1</sup> Natoli, Luigi Ferlazzo, EL HECHO IMPONIBLE, en Amatucci Andrea, TRATADO DE DERECHO TRIBUTARIO, Bogotá – Colombia, TEMIS, 2001, pág. 62.

-cancion y ornes-  
-SS-4

**SEÑORES DESPACHO DE LA DRA. XIMENA ENDARA OSEJO**

Para los fines legales consiguientes, tengo a bien indicar a usted que el movimiento PAZ Y REFORMA PARE ha obtenido el casillero Contencioso Electoral No 6, y el señor Marco Acosta, ha señalado además el correo electrónico raguayo@mhmbogados.com.ec. Ref. causa No 0110-09

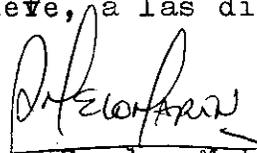
Se servirá proveer por ser de justicia



DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ

**SECRETARIO GENERAL**

Recibido el día de hoy martes veintiuno de abril del dos mil nueve, a las dieciseis horas.- Certifico.-



Dra. Sandra Melo Marín  
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



EN LA CAUSA No. 0110-2009, QUE SE SIGUE EN CONTRA DEL SEÑOR MARCO ANTONIO ACOSTA MORAN, EN SU CALIDAD DE TESORERO UNICO DE CAMPAÑA DEL MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA-PARE, SE HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, 30 de abril del 2009.- Las 15h50.- VISTOS: Dentro de la causa No. 0110-2009 que se sigue en contra del señor MARCO ANTONIO ACOSTA MORÁN, en su calidad de Tesorero Único de Campaña del MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA-PARE, dispongo lo siguiente: **PRIMERO.-** Agréguese al expediente el escrito presentado el día martes veinte y uno de abril del dos mil nueve, a las quince horas con cuarenta minutos por el señor Marco Antonio Acosta Morán.- **SEGUNDO.-** Se ordena a la Secretaría General de este Tribunal se abstenga de citarlo por la prensa, toda vez que el señor Marco Antonio Acosta Morán ha comparecido a ejercer su legítimo derecho a la defensa dentro de la presente causa.- **TERCERO.-** Por cuanto existen hechos que deben justificarse, de conformidad con el artículo 87 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, se concede el plazo de siete días para que se practique la prueba que la parte accionada y este Tribunal estimen procedente.- **CUARTO.-** Tómese en cuenta la autorización conferida al señor Doctor Rodrigo Aguayo Zambrano, para que actúe a nombre y representación del accionado dentro de esta causa, debiendo comunicar del particular a la Dra. Gilda Benítez de la Paz, designada por este Despacho como Defensora Pública, a quien se le agradecerá sus servicios.- **QUINTO.-** Por esta sola vez notifíquese el presente auto en el casillero judicial No. 1438 del Palacio de Justicia de Quito.- **SEXTO.-** Téngase en cuenta la casilla electoral No. 6 (seis) del Tribunal Contencioso Electoral asignado al Movimiento PAZ Y REFORMA-PARE, conforme la certificación del señor Secretario General de este Tribunal para la notificación del presente auto, así como para posteriores notificaciones.- Publíquese y exhibase en la página web y en la cartelera que para el efecto se lleva en el Tribunal Contencioso Electoral, respectivamente.- **CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.-**

Doctora-Ximena Endara Osejo  
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico, Quito 30 de abril del 2009

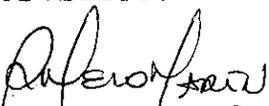
Dra. Sandra Melo Marín  
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

RAZON:.- Siento como tal, que el día de hoy jueves treinta de abril...

...del dos mil nueve, a las dieciocho horas con veinte y siete minutos, se notificó con el auto que antecede, al señor Marco Antonio Acosta Morán en el casillero electoral No. 6 del Tribunal Contencioso Electoral. y en el casillero judicial No. - 1438 del Palacio de Justicia de Quito.- A la Dra. Gilda Benítez de la Paz, se le notificó en el casillero judicial No.- 1538 del Palacio de Justicia de Quito.- Certifico.-

  
~~Dra. Sandra Melo Marín~~  
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

RAZON.- Siento por tal que el día de hoy viernes primero de mayo del dos mil nueve, siendo las diecisiete horas con veinte minutos se notificó con el auto que antecede al Consejo Nacional Electoral mediante boleta depositada en el Casillero electoral No. 3 del Tribunal Contencioso Electoral.- Además se publicó en la - página web y en la Cartelera del Tribunal Contencioso Electoral. Certifico.-

  
~~Dra. Sandra Melo Marín~~  
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA



REPÚBLICA DEL ECUADOR *cinco y siete*  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**



EN LA CAUSA No. 0110-2009, QUE SE SIGUE EN CONTRA DEL SEÑOR MARCO ANTONIO ACOSTA MORAN, EN SU CALIDAD DE TESORERO UNICO DE CAMPAÑA DEL MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA-PARE, SE HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, 4 de mayo del 2009.- Las 10h30.- VISTOS: Dentro del período de prueba que se halla decurriendo y previa notificación contraria a las partes, en mi calidad de Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, dispongo la práctica de las siguientes diligencias: **PRIMERO.-** Remítase atento oficio a la señora Superintendente de Bancos, a fin de que ordene a quien corresponda, que en el plazo de tres días, certifique si el señor MARCO ANTONIO ACOSTA MORAN en su calidad de Tesorero Único de Campaña del MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA (PARE), con cédula de ciudadanía No. 1711419216 en el período comprendido entre agosto del 2008 a septiembre del mismo año procedió o no a abrir cuenta bancaria de ahorros o corriente a nombre de la mencionada agrupación política.- En caso de existir, se dignará remitir copias certificadas de la documentación en la que conste la denominación de la Entidad bancaria beneficiada, nombre del titular, número, fecha de apertura y movimiento bancario de la cuenta, así como el nombre de la persona autorizada para realizar cobros, retiros y/o depósitos.- **SEGUNDO.-** Remítase atento oficio al señor Presidente del Consejo Nacional Electoral a fin de que ordene a quien corresponda que en el plazo de tres días, informe a este Despacho si el MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA (PARE), en el período comprendido entre agosto del 2008 y septiembre del mismo año, realizó o no algún tipo de propaganda electoral en los medios de comunicación, sean éstos audiovisuales, prensa escrita, vallas publicitarias etc.- En caso de haberlo hecho, se enviará a este Despacho copias certificadas del informe de monitoreo practicado por la Dependencia encargada de dicha actividad.- **TERCERO.-** Remítase atento oficio al señor Director del Servicio de Rentas Internas, a fin de que ordene a quien corresponda, que en el plazo de tres días, certifique si el MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA (PARE), en el período comprendido entre agosto del 2008 a septiembre del mismo año, ha obtenido o no el certificado del Registro Único de Contribuyentes (RUC).- De haberlo hecho, se remitirá a este Despacho copia certificada del mencionado registro.- Practicadas que sean estas diligencias agréguese al expediente.- **CÚMPLASE y NOTIFIQUESE.-**

*Ximena Endara Osejo*

Doctora Ximena Endara Osejo  
 JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, 4 de mayo del 2009

*Sandra Melo Marín*

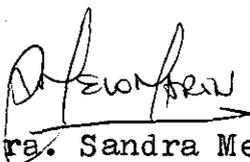
Dra. Sandra Melo Marín  
 SECRETARIA RELATORA ENCARGADA



**RAZON.-** En la ciudad de Quito a los cinco días del mes de mayo del dos mil nueve se notifico con la providencia que antecede mediante boleta depositada en el casillero electoral No 6 del TCE a las nueve horas con cincuenta minutos y se notifico mediante boleta depositada en el casillero judicial No 1438 del Palacio de Justicia de Quito a las nueve horas con cincuenta y tres minutos; al CNE se notifico en el casillero electoral No 3 del TCE a las nueve horas con .....

*En nombre del pueblo del Ecuador y por la autoridad que nos confiere la Constitución,...*

cincuenta y un minutos y se remitió los oficios señalados en la providencia que antecede.- Certifico.-



Dra. Sandra Melo Marín  
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

*Acuerdo y  
 cello*  
**TCE**  
 TRIBUNAL  
 CONTENCIOSO ELECTORAL

Quito, 4 de mayo del 2009

Oficio No. 048-09-XEO-VTCE

Señor Licenciado  
 Omar Simon Campaña  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
 Presente.-

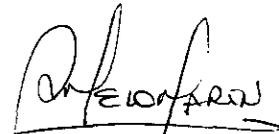
En su Despacho:

Como es de su conocimiento, el Tribunal Contencioso Electoral, se encuentra tramitando la causa No. 0110-2009, en contra del señor Marco Antonio Acosta Morán, Tesorero Único de Campaña del MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA (PARE), organización política que se inscribió para participar en el Referéndum aprobatorio de la Constitución de la República en septiembre del 2008.-

Por tal motivo, en mi calidad de Secretaria Relatora del Despacho de la Dra. Ximena Endara Osejo, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, me permito transcribir la providencia dictada el día lunes 4 de mayo del 2009 a las 10H30, en su parte pertinente:

**"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, 4 de mayo del 2009.- Las 10H30.- VISTOS: Dentro del período de prueba se que halla decurriendo y previa notificación contraria a las partes, en mi calidad de Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, dispongo la práctica de las siguientes diligencias: ...**SEGUNDO.-** Remítase atento oficio al señor Presidente del Consejo Nacional Electoral a fin de que ordene a quien corresponda que en el plazo de tres días, informe a este Despacho si el MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA (PARE), en el período comprendido entre agosto del 2008 y septiembre del mismo año, realizó o no algún tipo de propaganda electoral en los medios de comunicación, sean éstos audiovisuales, prensa escrita, vallas publicitarias etc.- En caso de haberlo hecho, se enviará a este Despacho copias certificadas del informe de monitoreo practicado por la Dependencia encargada de dicha actividad...f) Dra. Ximena Endara Osejo, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Certifico Quito 4 de mayo del 2009.-"

Lo que comunico a usted para los fines de ley

  
 Dra. Sandra Melo Marín  
 SECRETARIA RELATORA ENCARGADA



**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**PRESIDENCIA**  
 CNE: 5-05-09 HORA: 11:55  
 FECHA: 5-05-09  
 RECIBIDO POR: *Lozano* TRAMITE No. \_\_\_\_\_

En nombre del pueblo del Ecuador y por la autoridad que nos confiere la Constitución,...



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

cincuenta y  
veve



Quito, 4 de mayo del 2009

Oficio No. 047-09-XEO-VTCE

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

REGISTRACION DE DOCUMENTOS

0030903

2009 MAY -5 AM 11: 30

Señora  
**SUPERINTENDENTE DE BANCOS**  
Presente.-

*[Firma]*  
FINCA

En su Despacho:

El Tribunal Contencioso Electoral, se encuentra conociendo y tramitando la causa No. 0110-2009, en contra del señor Marco Antonio Acosta Morán, Tesorero Único de Campaña del MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA (PARE), organización política que se inscribió para participar en el Referéndum aprobatorio de la Constitución de la República en septiembre del 2008.-

Por tal motivo, en mi calidad de Secretaria Relatora del Despacho de la Dra. Ximena Endara Osejo, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, me permito transcribir la providencia dictada el día lunes 4 de mayo del 2009 a las 10H30 en su parte pertinente:

**"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, 4 de mayo del 2009.- Las 10H30.- VISTOS: Dentro del período de prueba se que halla decurriendo y previa notificación contraria a las partes, en mi calidad de Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, dispongo la práctica de las siguientes diligencias: **PRIMERO.-** Remítase atento oficio a la señora Superintendente de Bancos, a fin de que ordene a quien corresponda, que en el plazo de tres días, certifique si el señor MARCO ANTONIO ACOSTA MORAN en su calidad de Tesorero Único de Campaña del MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA (PARE), con cédula de ciudadanía No. 1711419216 en el período comprendido entre agosto del 2008 a septiembre del mismo año procedió o no a abrir cuenta bancaria de ahorros o corriente a nombre de la mencionada agrupación política.- En caso de existir, se dignará remitir copias certificadas de la documentación en la que conste la denominación de la Entidad bancaria beneficiada, nombre del titular, número, fecha de apertura y movimiento bancario de la cuenta, así como el nombre de la persona autorizada para realizar cobros, retiros y/o depósitos... f) Dra. Ximena Endara Osejo, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Certifico Quito 4 de mayo del 2009.-"

Lo que comunico a usted para los fines de ley.-

*[Firma]*  
Dra. Sandra Melo Marin  
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**



Quito, 4 de mayo del 2009

Oficio No. 049-09-XEO-VTCE

**SRI** SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
 SECRETARIA GENERAL  
 TRAMITE:

917012009003410

PRESENTADO POR: 05 MAYO 2009

RECIBIDO POR: \_\_\_\_\_ HORA: (11:11)

COD.	HUJAS	CARPETAS	SOBRES	DISK/CD'S	OTROS
SC1283	1				

Señor Doctor  
 Carlos Marx Carrasco  
**DIRECTOR DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**  
 Presente.-

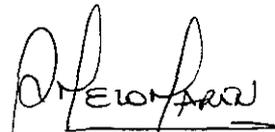
En su Despacho:

El Tribunal Contencioso Electoral, se encuentra conociendo y tramitando la causa No. 0110-2009, en contra del señor Marco Antonio Acosta Morán, Tesorero Único de Campaña del MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA (PARE), organización política que se inscribió para participar en el Referéndum aprobatorio de la Constitución de la República en septiembre del 2008.-

Por tal motivo, en mi calidad de Secretaria Relatora del Despacho de la Dra. Ximena Endara Osejo, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, me permito transcribir la providencia dictada el día lunes 4 de mayo del 2009 a las 10H30, en su parte pertinente:

**"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, 4 de mayo del 2009.- Las 10H30.- VISTOS: Dentro del período de prueba se que halla decurriendo y previa notificación contraria a las partes, en mi calidad de Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, dispongo la práctica de las siguientes diligencias: ...**TERCERO.-** Remítase atento oficio al señor Director del Servicio de Rentas Internas, a fin de que ordene a quien corresponda, que en el plazo de tres días, certifique si el MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA (PARE), en el período comprendido entre agosto del 2008 a septiembre del mismo año, ha obtenido o no el certificado del Registro Único de Contribuyentes (RUC).- De haberlo hecho, se remitirá a este Despacho copia certificada del mencionado registro...f) Dra. Ximena Endara Osejo, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Certifico Quito 4 de mayo del 2009.-"

Lo que comunico a usted para los fines de ley.-

  
 Dra. Sandra Melo Marín  
 SECRETARIA RELATORA ENCARGADA



OFICIO N° 185- DFFP-CNE-2009

Quito D.M. 06 de mayo de 2009

Doctora  
Sandra Melo Marín  
**SECRETARIA RELATORA ENCARGADA**

De mi consideración:

En atención a la apostilla inserta en el oficio No. 048-09-XEO-VTCE, originario del Tribunal Contencioso Electoral y suscrito por su persona, me permito informar lo siguiente:

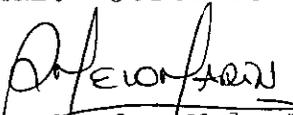
Revisada la información entregada por la empresa Mercados y Proyectos, que fue la encargada de realizar el monitoreo de la publicidad electoral del Referéndum Constituyente 2008 se puede evidenciar que el MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA ( PARE ) en el período comprendido entre agosto del 2008 y septiembre del mismo año no ha realizado ningún tipo de propaganda en los medios de comunicación, sean éstos audiovisuales, prensa escrita o vallas publicitarias.

Atentamente,



Dr. Fabricio Córdor Paucar  
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL  
FINANCIAMIENTO POLÍTICO**

Presentado el día de hoy miércoles seis de mayo del dos mil nueve, a las diecisiete horas con siete minutos en un original.- Certifico.-



Dra. Sandra Melo Marín  
**SECRETARIA RELATORA ENCARGADA**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

Oficio No. SG-2009-3498

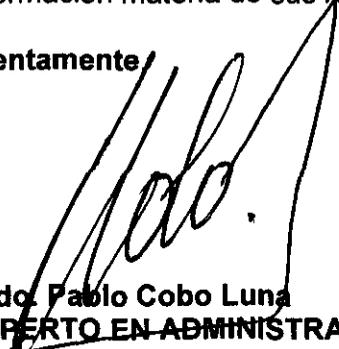
Quito D.M., 11 de mayo del 2009

Doctora  
Sandra Melo Marín  
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
Quito

De mi consideración:

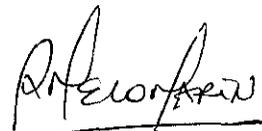
Atento al contenido de sus oficios Nos. 047-09-XEO-VTCE, 041-09-XEO-VTCE y 044-096-XEO-VTCE de 4 de mayo del 2009, adjunto, en copia certificada, el memorando No. DNE-2009-0413 de 8 de mayo del 2009, suscrito por el Director Nacional de Estudios, y anexos, que contiene la información materia de sus requerimientos.

Atentamente

  
Lcdo. Pablo Cobo Luna  
EXPERTO EN ADMINISTRACION 4

Adjunto lo indicado

Recibido en la Secretaría Relatora del Despacho de la Dra. Ximena Endara Osejo, el día de hoy lunes once de mayo del dos mil nueve a las quince horas con cincuenta y cinco minutos.- Consta de oficio No. SG-2009-3498 de once de mayo del dos mil nueve que es fiel copia del original; memorando No. DNE-2009-0413 de ocho de mayo del dos mil nueve en tres fojas que es fiel copia del original y dos anexos en originales.- CERTIFICO.-

  
Dra. Sandra Melo Marín  
SECRETARIA RELATORA ENC.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



MEMORANDO No. DNE-2009- 0413

**PARA:** Dr. Patricio Lovato Romero  
**SECRETARIO GENERAL**

**DE:** Cristian Murgueytio Jeria  
**DIRECTOR NACIONAL DE ESTUDIOS**

**ASUNTO:** Certificación de Cuentas Corrientes

**FECHA:** 8 - MAYO 2009

Me refiero a los oficios Nos. 041-09-XEO-VTCE, 044-09-XEO-VTCE, 047-09-XEO-VTCE, del 04 de mayo del 2009, suscritos por la doctora Sandra Melo Marín, Secretaria Relatora Encargada, del Tribunal Contencioso Electoral, en los que solicitan se confiera una certificación de aperturas de cuentas únicas bancarias, señalando:

- "...Si el señor LUIS ENRIQUE JACOME, en su calidad de Tesorero Único de Campaña del MOVIMIENTO SUMA KAWSAY (SUMAC CAWSAY), con cédula de ciudadanía No. 1704703220 en el período comprendido entre agosto del 2008 a septiembre del mismo año precedió a abrir cuenta bancaria de ahorros o corriente a nombre de la mencionada agrupación política.- En caso de existir, se dignará remitir copias certificadas de la documentación en la que conste la denominación de la Entidad bancaria beneficiada, nombre del titular, número, fecha de apertura y movimiento bancario de la cuenta, así como de la persona autorizada para realizar cobros, retiros y/o depósitos..."
- "...Si el señor EDGAR FREDY MASSON ALBUJA, en su calidad de Tesorero Único de Campaña del MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO, con cédula de ciudadanía No. 1703284321 en el período comprendido entre agosto del 2008 a septiembre del mismo año precedió o no a abrir cuenta bancaria de ahorros o corriente a nombre de la mencionada agrupación política.- En caso de existir, se dignará remitir copias certificadas de la documentación en la que conste la denominación de la Entidad bancaria beneficiada, nombre del titular, número, fecha de apertura y movimiento bancario de la cuenta, así como de la persona autorizada para realizar cobros, retiros y/o depósitos..."
- "...Si el señor MARCO ANTONIO ACOSTA MORÁN, en su calidad de Tesorero Único de Campaña del MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA (PARE), con cédula de ciudadanía No. 1711419216 en el período comprendido entre agosto del 2008 a septiembre del mismo año precedió o no a abrir cuenta bancaria de ahorros o corriente a nombre de la mencionada agrupación política.- En caso de existir, se dignará remitir copias certificadas de la documentación en la que conste la denominación de la Entidad bancaria beneficiada, nombre del titular, número, fecha de apertura y movimiento bancario de la cuenta, así como de la persona autorizada para realizar cobros, retiros y/o depósitos..."



REPUBLICA DEL ECUADOR  
**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS**

**ESTADO DE TITULARES DE CUENTA**

<b>Tipo Identificación:</b>	<b>C</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Martes 05 de Mayo de 2009</b>
<b>Nro Identificación:</b>	<b>1711419216</b>	<b>Estado:</b>	<b>Habilitado</b>
<b>Nombre:</b>	<b>ACOSTA MORAN MARCO ANTONIO</b>	<b>Tiempo de Sanción:</b>	<b>0 Años</b>
<b>Pais Origen:</b>		<b>Fec Cumpl Sanción:</b>	

Entidad	Nro. Cuenta	Moneda	Hist. Protestos	Nro. Cheque	Fec. Protesto	Monto	Valor Multa	Valor Recuperado	Saldo Pendiente
---------	-------------	--------	-----------------	-------------	---------------	-------	-------------	------------------	-----------------

<b>Total Monto:</b>	<input type="text" value="0"/>
<b>Total Multa:</b>	<input type="text" value="0"/>
<b>Total Recuperado:</b>	<input type="text" value="0"/>
<b>Total Saldo:</b>	<input type="text" value="0"/>

LA INFORMACION DE ESTE DOCUMENTO ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS BANCOS REPORTANTES, PUESTO QUE LA MISMA ES RECIBIDA, POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 8, SECCION X, CAPITULO I, SUBTÍTULO VII "DISPOSICIONES GENERALES A LA LEY DE CHEQUES"

**HISTORICO DE CUENTAS**

**País : EC**

**Tipo Id : C**

**Nro. Identificación : 1711419216**



**Nombre : ACOSTA MORAN MARCO ANTONIO**

**Fec. Cumple Sanción :**

*No Existen Datos de Cuentas en Históricos*

**Historial de Cuentas de la persona, registrada como Titular o Firma Autorizada**

Oficio No. 917012009OAAG000621

Trámite: 917012009003410

Quito, 11 MAY 2009

Asunto: Se atiende petición

Señora Doctora  
Ximena Endara Osejo  
**JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
Dirección: José Manuel Abascal N37-49 y Portete  
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su pedido, constante en el Oficio No. 049-09-XEO-VTCE de 04 de mayo de 2009, suscrito por la Dra. Sandra Melo Marín en su calidad de Secretaria Relatora Encargada, por el que solicita se certifique si el Movimiento Paz y Reforma (PARE) obtuvo o no el certificado del Registro Único de Contribuyentes entre agosto y septiembre de 2008, requiriendo la remisión de una copia certificada de dicho registro, de haberlo obtenido, cumpla en informarle lo siguiente:

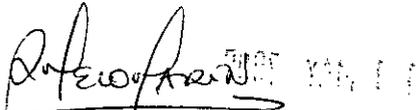
**Movimiento Paz y Reforma (PARE).**- Una vez efectuada la búsqueda en nuestras bases de datos del Registro Único de Contribuyentes no se encontró inscrito al Movimiento Paz y Reforma (PARE).

Debo recordarle, que para optimizar nuestra búsqueda es necesario indicar los datos más concretos posibles, para evitar que la información que proporcionemos sea inexacta.

Atentamente;

  
Carlos Marx Carrasco V.  
**DIRECTOR GENERAL**  
**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Recibido en la Secretaría Relatora del Despacho de la Dra. Ximena Endara Osejo, el día de hoy martes doce de mayo del dos mil nueve a las diez horas con veinte minutos en un original.- CERTIFICO.-

  
Dra. Sandra Melo Marín  
SECRETARIA RELATORA ENC.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

*0-1*  
*sesenta u noventa*



EN LA CAUSA NO. 0110-2009, QUE SE SIGUE EN CONTRA DEL SEÑOR MARCO ANTONIO ACOSTA MORAN, EN SU CALIDAD DE TESORERO UNICO DE CAMPAÑA DEL MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA (PARE), SE HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**, Quito, 13 de mayo del 2009.- Las 09H10.- Dentro de la causa No. 0110-2009 que se tramita en este Despacho, dispongo lo siguiente: 1) Incorpórese al expediente los documentos que a continuación se detallan: a) Oficio No. 185-DFFP-CNE-2009 suscrito por el Dr. Fabricio Cóndor Paucar, Director de Fiscalización del Financiamiento Político del Consejo Nacional Electoral, presentado el día miércoles 6 de mayo del 2009 a las 17H07; b) Oficio No. SG-2009-3498 suscrito por el Lcdo. Pablo Cobo Luna, Experto en Administración 4 de la Superintendencia de Bancos y sus anexos presentado el día lunes 11 de mayo del 2009 a las 15H55; y, c) Oficio No. 917012009OAAG000621 suscrito por el Dr. Carlos Marx Carrasco, Director General del Servicio de Rentas Internas, presentado el día martes 12 de mayo del 2009 a las diez horas con veinte minutos.- 2) Remítase atento oficio al señor Presidente del Consejo Nacional Electoral a fin de que ordene a quien corresponda que en el plazo de un día, informe a este Despacho si el MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA (PARE) ha sido beneficiado de algún fondo de promoción electoral por parte del Estado a través del ex Tribunal Supremo Electoral para el Referéndum aprobatorio de la Constitución en septiembre del 2008 para publicidad en medios de comunicación o vallas publicitarias.- Exhíbase la presente providencia en la cartelera y publíquese en la página web que para el efecto mantiene este Tribunal.- **CÚMPLASE y NOTIFÍQUESE.-**

*Ximena Endara Osejo*

Doctora Ximena Endara Osejo  
 JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO

Certifico.- Quito 12 de mayo del 2009

*Sandra Melo Marín*

Dra. Sandra Melo Marín  
 SECRETARIA RELATORA ENC.

RAZON.- Siento por tal que el día de hoy miércoles trece de mayo del dos mil nueve, siendo las doce horas con cero minutos, se notifica al señor Maraco Antonio Acosta Morán, mediante boleta depositada en el casillero electoral No. 6 del Tribunal Contencioso Electoral; a la misma hora se notifica al señor Omar Simon Campaña, mediante boleta depositada en el casillero electoral No. 3 del Tribunal Contencioso Electoral.- Se envía oficio No. 055-09-XEO-VTCE al Consejo Nacional Electoral; se publica en la página web y se exhibe en la cartelera que mantiene este Tribunal.- CERTIFICO.-

*Sandra Melo Marín*

Dra. Sandra Melo Marín  
 SECRETARIA RELATORA ENC.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**



Quito, 13 de mayo del 2009

Oficio No. 055-09-XEO-VTCE

Señor Licenciado  
 Omar Simon Campaña  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
 Presente.-

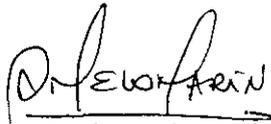
En su Despacho:

Como es de su conocimiento, el Tribunal Contencioso Electoral, se encuentra tramitando la causa No. 0110-2009, en contra del señor Marco Antonio Acosta Morán, Tesorero Único de Campaña del MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA (PARE), organización política que se inscribió para participar en el Referéndum aprobatorio de la Constitución de la República en septiembre del 2008.-

Por tal motivo, en mi calidad de Secretaria Relatora del Despacho de la Dra. Ximena Endara Osejo, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, me permito transcribir la providencia dictada el día miércoles 13 de mayo del 2009 a las 09H10, en su parte pertinente:

**"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, 13 de mayo del 2009.- Las 09H10.- ...2) Remítase atento oficio al señor Presidente del Consejo Nacional Electoral a fin de que ordene a quien corresponda que en el plazo de un día, informe a este Despacho si el MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA (PARE) ha sido beneficiado de algún fondo de promoción electoral por parte del Estado a través del ex Tribunal Supremo Electoral para el Referéndum aprobatorio de la Constitución en septiembre del 2008 para publicidad en medios de comunicación o vallas publicitarias... f) Dra. Ximena Endara Osejo, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Certifico Quito 4 de mayo del 2009.-"

Lo que comunico a usted para los fines de ley.-

  
 Dra. Sandra Melo Marín  
 SECRETARIA RELATORA ENCARGADA



 **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**PRESIDENCIA**  
 CNE  
 FECHA: 13/05/09 HORA: 11:55  
 RECIBIDO POR:  TRAMITE No. \_\_\_\_\_

En nombre del pueblo del Ecuador y por la autoridad que nos confiere la Constitución,...

RAZON.- Siento como tal, que el día de hoy miércoles trece de mayo del dos mil nueve, a las once horas con cincuenta y cinco minutos procedí a entregar el oficio Nro. 055-09-XEO-VTCE en la Secretaria General del Banco Nacional de Fomento.-  
CERTIFICO.-



Dra. Sandra Melo Marín

SECRETARIA RELATORA ENCARGADA



Faint, illegible text at the bottom left of the page, possibly a date or reference number.



**Dirección de fiscalización del  
financiamiento político**

Setor 4470

OFICIO N° 202- DFFP-CNE-2009

Quito D.M. 14 de mayo de 2009

Doctora  
Sandra Melo Marín  
**SECRETARIA RELATORA ENCARGADA**

De mi consideración:

En atención a la apostilla inserta en el oficio No. 055-09-XEO-VTCE, originario del Tribunal Contencioso Electoral y suscrito por su persona, me permito informar lo siguiente:

Revisados los archivos de esta Dirección se evidencia que el MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA (PARE) no ha sido beneficiado de algún fondo de promoción electoral por parte del Estado a través del ex Tribunal Supremo Electoral para el Referéndum aprobatorio de la Constitución en septiembre de 2008 para publicidad en medios de comunicación o vallas publicitarias. Además es importante manifestar que para el mencionado proceso electoral no existió un fondo de promoción electoral para los sujetos políticos que participaron en el mismo.

Atentamente

Dr. Fabricio Córdor Paucar  
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL  
FINANCIAMIENTO POLÍTICO**



Presentado en la Secretaría Relatora del Despacho de la Dra. Ximena Endara Osejo, el día de hoy jueves catorce de mayo del dos mil nueve a las dieciséis horas con cincuenta y un minutos en dos originales.- CERTIFICO.-

Dra. Sandra Melo Marín  
**SECRETARIA RELATORA ENC.**



**Dirección de fiscalización del  
financiamiento político**

*Setenta y dos*



OFICIO N° 202- DFFP-CNE-2009

Quito D.M. 14 de mayo de 2009

Doctora  
Sandra Melo Marín  
**SECRETARIA RELATORA ENCARGADA**

De mi consideración:

En atención a la apostilla inserta en el oficio No. 055-09-XEO-VTCE, originario del Tribunal Contencioso Electoral y suscrito por su persona, me permito informar lo siguiente:

Revisados los archivos de esta Dirección se evidencia que el MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA (PARE) no ha sido beneficiado de algún fondo de promoción electoral por parte del Estado a través del ex Tribunal Supremo Electoral para el Referéndum aprobatorio de la Constitución en septiembre de 2008 para publicidad en medios de comunicación o vallas publicitarias. Además es importante manifestar que para el mencionado proceso electoral no existió un fondo de promoción electoral para los sujetos políticos que participaron en el mismo.

Atentamente,



Dr. Fabricio Córdor Paucari  
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL  
FINANCIAMIENTO POLÍTICO**

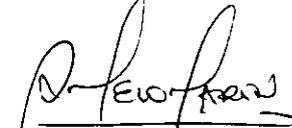
EN LA CAUSA NO. 0110-2009, QUE SE SIGUE EN CONTRA DEL SEÑOR MARCO ANTONIO ACOSTA MORAN, EN SU CALIDAD DE TESORERO UNICO DE CAMPAÑA DEL MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA (PARE), SE HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**, Quito, 15 de mayo del 2009.- Las 08h50.- Dentro de la causa No. 0110-2009 que se tramita en este Despacho, dispongo se agregue al proceso el oficio No. 202-DFFP-CNE-2009 suscrito por el Dr. Fabricio Córdor Paucar, Director de Fiscalización del Financiamiento Político del Consejo Nacional Electoral, presentado el día 14 de mayo del 2009 a las 16H51.- Por cuanto el período de prueba ha fenecido, de conformidad con el artículo 89 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, se ordena pasen los autos para resolución.- Exhibase la presente providencia en la cartelera y publíquese en la página web que para el efecto mantiene este Tribunal.- **CÚMPLASE y NOTIFÍQUESE.**-



Doctora Ximena Endara Osejo  
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO

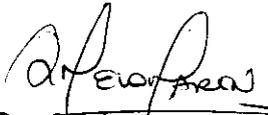
Certifico.- Quito 15 de mayo del 2009



Dra. Sandra Melo Marín  
SECRETARIA RELATORA ENC.



RAZON.- Siento como tal, que el día de hoy sábado dieciseis de mayo del dos mil nueve, a las trece horas con quince minutos, se notifica al señor Marco Antonio Acosta Morán con la providencia que antecede mediante boleta depositada en el casillero electoral Nro. 6 del TCE; a las trece horas con dieciseis minutos, se notifica al señor Omar Simon en el casillero electoral Nro. 3 del TCE. De igual manera se publica en la página web y en la cartelera que para el efecto mantiene este Tribunal.-CERTIFICO.-



Dra. Sandra Melo Marín  
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA



realizadas por el Consejo Nacional Electoral, el 15 de marzo de 2009, en las cuales se notifica a varios movimientos, partidos políticos, y sus respectivos Tesoreros Únicos de Campaña, incluido el Movimiento Paz y Reforma PARE, con la resolución PLE-CNE-17-3-2009 (fs. 40 y 41). **J)** Con fecha 2 de abril del 2009, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, adoptó la resolución PLE-CNE-14-2-4-2009, por la que resuelve: "Disponer al Director de Asesoría Jurídica (E), para que conjuntamente con el señor Secretario General preparen los expedientes correspondientes, que se remitirá al Tribunal Contencioso Electoral, debidamente foliado, con el objeto de que dicho Organismo proceda conforme a ley" (fs. 49 y 49 vuelta). **K)** Mediante auto de 16 de abril del 2009, a las 15h55, el Tribunal Contencioso Electoral avoca conocimiento de esta causa, y dispone que se admita a trámite y que se cite al señor Marco Antonio Acosta Moran en su calidad de tesorero único de campaña del Movimiento Paz y Reforma PARE. (fs. 51 y 51 vuelta). **L)** Con fecha 21 de abril de 2009, el señor Marco Antonio Acosta Morán comparece a ejercer su derecho a la defensa y a señalar casillero legal. En el escrito presentado conjuntamente con su abogado defensor, Rodrigo Aguayo Zambrano, se solicita el archivo del expediente seguido en su contra por "carecer de fundamentos legales y técnicos para hacerlo, ya que conforme lo demuestro no fuimos habilitados para realizar campaña, por no cumplir con los presupuestos establecidos en los artículos 16 y 18 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, esto es la identificación del contribuyente, lo cual consecuentemente no nos obligaba a llevar contabilidad, al no existir como tales y al no estar habilitados para hacerlo". (fs. 53 y 54). **M)** Mediante auto de 30 de abril del 2009, a las 15h50, se concede el plazo de siete días para la práctica de la prueba (fs. 56). **N)** Con auto de 4 de mayo del 2009, a las 10h30, se dispone (fs. 57) que se remiten atentos oficios a las siguientes autoridades: **i)** Presidente del Consejo Nacional Electoral para que informe si, en el período comprendido entre agosto a septiembre de 2008, el mencionado movimiento realizó o no algún tipo de propaganda electoral en los medios de comunicación, sean éstos audiovisuales, prensa escrita, vallas publicitarias (58); **ii)** Superintendente de Bancos, para que certifique si el señor Marco Antonio Acosta Moran, en su calidad de tesorero único de campaña del movimiento Paz y Reforma (PARE), en el período comprendido entre agosto a septiembre de 2008, abrió una cuenta bancaria a nombre del mencionado movimiento, de ser positiva la respuesta, se indicará la denominación de la entidad bancaria y el movimiento bancario (59); y, **iii)** Al Director del Servicio de Rentas Internas para que certifique si el movimiento de la referencia ha obtenido o no el certificado del Registro Único de Contribuyentes (60). **O)** Con oficio No. 185-DFFP-CNE-2009, de 6 de mayo de 2009, el Dr. Fabricio Cóndor Paucar, Director de Fiscalización de Financiamiento Político del Consejo Nacional informa sobre el monitoreo de publicidad electoral del Movimiento Paz y Reforma PARE en los siguientes términos "que el Movimiento Paz y Reforma (PARE) en el período comprendido entre agosto del 2008 y septiembre del mismo año no ha realizado ningún tipo de propaganda en los medios de comunicación, sean éstos audiovisuales, prensa escrita o vallas publicitarias" (fs. 61). **P)** Mediante oficio No. SG-2009-3498, (fs. 63) la Superintendencia de Bancos y Seguros remite el memorando No. DNE-2009-0413 de 8 de mayo de 2009 que señala que el reporte histórico de cuentas corrientes no contiene información sobre cuentas corrientes a nombre del señor Marco Antonio Acosta Morán en el sistema financiero nacional; y que, "Sobre el MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA (PARE), informo a usted que se ha revisado las bases de datos de identificaciones que posee este organismo de control, y no se determina un número del Registro Único de Contribuyentes a su nombre, por lo que es imposible extraer reportes sin la identificación de esta persona jurídica." (fs. 65). **Q)** El 11 de mayo de 2009, el Eco. Carlos Marx Carrasco informa que "Una vez efectuada la búsqueda en nuestras bases de datos del Registro Único de Contribuyentes no se encontró inscrito al Movimiento Paz y Reforma (PARE)". (fs. 68); **R)** Mediante oficio

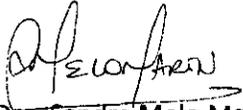
No. 200-DFFP-CNE-2009, el Director de Fiscalización del Financiamiento Político del Consejo Nacional Electoral, informa que "... el MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA (PARE) no ha sido beneficiado de algún fondo de promoción electoral por parte del Estado a través del ex-Tribunal Supremo Electoral para el Referéndum aprobatorio de la Constitución en septiembre de 2008 para publicidad en medios de comunicación o vallas publicitarias. Además es importante manifestar que para el mencionado proceso electoral no existió un fondo de promoción electoral para los sujetos políticos que participaron en el mismo." (fs. 71). **CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.** - **A)** El artículo 29 de la *Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral* dispone que, el responsable del movimiento económico de la campaña electoral, debe liquidar los valores correspondientes a los ingresos y egresos de la campaña electoral, en el plazo máximo de noventa días después de cumplido el acto del sufragio. Por su parte, el artículo 32 del mismo cuerpo legal establece que si transcurrido el plazo previsto en el artículo 29, hubieren responsables del manejo económico que no hayan presentado la liquidación correspondiente, se les pedirá nuevamente para que lo hagan en un plazo máximo de quince días, que se contará desde la fecha de notificación de dicho requerimiento. En base de estas disposiciones legales el Consejo Nacional Electoral, ha remitido este expediente bajo el supuesto de que se ha cometido la infracción establecida en el artículo 33 de la ley mencionada que establece: "*Fenecido dicho plazo, a los responsables del manejo económico que no hayan presentado sus cuentas de las últimas elecciones, el organismo electoral competente de oficio y sin excepción alguna procederá a sancionarlos con la pérdida de los derechos políticos por dos años y conminará a los órganos directivos de las organizaciones políticas, alianzas y candidatos para que presenten las cuentas en el plazo de 15 días adicionales. De no hacerlo, no podrán tener actuación política alguna en el siguiente proceso electoral, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar*". **B)** Para determinar la existencia de la infracción, se considera indispensable analizar el propósito de la referida Ley, que en su artículo 2 se establece entre otros objetivos, los de: "*Establecer procedimientos tendientes a conocer el origen y destino de los recursos correspondientes a los gastos electorales*", y "*Normar la presentación de cuentas de los partidos políticos, movimientos, organizaciones y candidatos independientes y de las alianzas electorales, ante el Tribunal Supremo Electoral, respecto al monto, origen y destino de los fondos utilizados para gastos electorales*". De lo señalado se desprende que la liquidación de cuentas, exigida a los responsables del manejo económico de los movimientos y partidos políticos, tiene el propósito de determinar **los montos manejados, así como su origen y destino**. Para lograr con este objetivo, la *Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral* establece como obligación de cada sujeto político que participe en un proceso electoral designar un tesorero único de campaña (Artículo 17), persona que para desempeñar su cargo debe estar debidamente acreditada ante el organismo electoral correspondiente. Esta acreditación le autoriza a recibir aportes económicos o en especie para el financiamiento de los gastos electorales (Artículo 13). La Ley establece que para el manejo de estos recursos el tesorero único de campaña, debe abrir una cuenta bancaria electoral única, en cualquiera de las instituciones del sistema financiero nacional (Artículo 15), siendo además responsable civil y penalmente de la contabilidad y del manejo de los fondos de dicha cuenta bancaria (Artículo 17). Estas disposiciones contienen mecanismos destinados a cumplir con los objetivos legales anteriormente descritos. **C)** En este caso, se determina que si bien el Movimiento Paz y Reforma PARE, nombró y registró ante el Tribunal Supremo Electoral, al señor Marco Antonio Acosta Morán como tesorero único de campaña, no llegó a abrir ninguna cuenta bancaria, tal como lo hace conocer a este Tribunal mediante escrito de 21 de abril del 2009, afirmación que es corroborada con el certificado otorgado por la Superintendencia de Bancos, que dice "[...] El reporte Histórico de Cuentas Corrientes,



no contiene información reportada por el sistema financiero nacional hasta la presente fecha, sobre cuentas corrientes aperturadas a su nombre". (sic) (fs. 65). Adicionalmente también se verificó que el movimiento de la referencia no se inscribió en el Registro Único de Contribuyentes. Para tener mayores elementos de juicio respecto a la actividad electoral del Movimiento Paz y Reforma PARE, en la campaña electoral del Referéndum del 2008, se oficio al Consejo Nacional Electoral, para que certifique si este movimiento político ha sido beneficiado de algún fondo de promoción electoral por parte del Estado (fs. 69). El mencionado organismo reconfirmó la no asignación de fondos para dicha campaña a ningún movimiento o partido político (fs. 79). La respuesta negativa de los órganos consultados corrobora la ausencia de actividad política, económica y fiscal del mencionado movimiento. Con estos elementos, se concluye que el referido Movimiento no realizó ningún gasto de campaña en el Referéndum Constituyente 2008. **D)** La *Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral*, establece que, sin excepción alguna, todos los movimientos y partidos políticos, en el plazo máximo de noventa días luego de cumplido el acto del sufragio, entreguen una liquidación de "los valores correspondientes a ingresos y egresos de la campaña electoral presentando para ello un balance consolidado, la determinación de los montos correspondientes y el listado de contribuyentes con los justificativos que esta Ley prevé". El incumplimiento de esta obligación acarrea la sanción prevista en el artículo 33, antes referido. No obstante, no existe ninguna disposición que prevea la posibilidad de que el movimiento político no haya abierto una cuenta bancaria y tampoco haya efectuado gasto alguno, como en este caso. Nos encontramos entonces, frente a dos situaciones diferentes, la una descrita en el artículo 29 que claramente se refiere a la obligación de presentar una liquidación de valores que corresponden a los ingresos y egresos de la campaña electoral; y, la otra situación, que no está prevista en la Ley, y que es aquella en la que no se abre cuenta bancaria y no se realiza ningún gasto, que corresponde al presente caso. La distinción de estas dos situaciones es indispensable para aplicar el principio de proporcionalidad de la sanción, el cual está reconocido en la Constitución de la República en el artículo 76, ya que si bien la *Ley Orgánica de Control de Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral*, no contempla ninguna excepción para la aplicación de la sanción prevista en el artículo 33, no se puede equiparar la situación a la de aquellos partidos y movimientos políticos que han manejado recursos económicos y que han realizado actos de promoción electoral, con la de aquellos que no han manejado recursos y tampoco han realizado ningún acto de campaña electoral, en cuyo caso, es evidente que no es necesario, pero sobre todo no es posible, realizar una liquidación de ingresos y egresos que nunca se llevaron a cabo y por tanto no cabe la presentación de ninguna cuenta de campaña electoral. Por lo expuesto **EN NOMBRE DEL PUEBLO DEL ECUADOR Y POR LA AUTORIDAD QUE NOS CONFIERE LA CONSTITUCIÓN, SE DICTA LA SIGUIENTE SENTENCIA:** **1)** Que el señor Marco Antonio Acosta Morán, tesorero único de campaña del Movimiento Paz y Reforma PARE, no ha incurrido en la infracción prevista en el artículo 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, por lo tanto no se aplica la sanción prevista en dicha norma. **2)** Ejecutoriado el fallo, archívese la causa y hágase conocer de esta sentencia al Consejo Nacional Electoral para los fines legales consiguientes. Cúmplase y notifíquese.

Dra. Ximena Endara Osejo  
Jueza  
Tribunal Contencioso Electoral

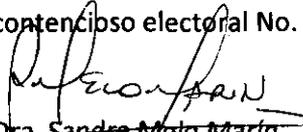
Certifico.- Quito, 26 de mayo del 2009

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sandra Melo Marín', written in a cursive style.

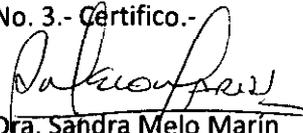
Dra. Sandra Melo Marín  
SECRETARIA RELATORA ENC.

- 11 -  
veinte y siete

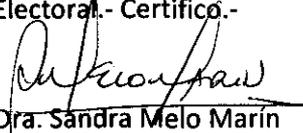
Razón: Siento como tal que el día miércoles veinte y siete de mayo del dos mil nueve, a partir de las dieciséis horas con cuarenta y dos minutos, se notifica la sentencia que antecede al señor MARCO ANTONIO ACOSTA MORAN, mediante boleta depositada en el casillero contencioso electoral No. 6.- Certifico.-

  
Dra. Sandra Melo Marín  
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

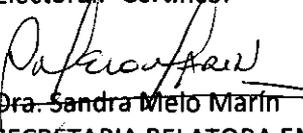
Razón: Siento como tal que el día miércoles veinte y siete de mayo del dos mil nueve, a partir de las dieciséis horas con cuarenta y tres minutos, se notifica la sentencia que antecede al señor Omar Simon Campaña, mediante boleta depositada en el casillero contencioso electoral No. 3.- Certifico.-

  
Dra. Sandra Melo Marín  
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

Razón: Siento como tal que el día miércoles veinte y siete de mayo del dos mil nueve, a partir de las diecisiete horas con veinte y siete minutos, se publica la boleta de notificación de la sentencia que antecede, para el público en general, en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.-

  
Dra. Sandra Melo Marín  
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

Razón: Siento como tal que el día miércoles veinte y siete de mayo del dos mil nueve, a partir de las dieciocho horas con treinta y siete minutos, se publica la boleta de notificación de la sentencia que antecede, para el público en general, en la página web del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.-

  
Dra. Sandra Melo Marín  
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA